



uc3m

Universidad  
**Carlos III**  
de Madrid

# "La enseñanza del islam en centros públicos de Andalucía"

**Fátima López Díaz**

**Tutor: Francisco Díez de Velasco**

**Máster Universitario en Ciencias de las Religiones**

**Curso académico 2020/2021**

## RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

Este Trabajo de Fin de Máster contiene varios epígrafes en los que procuraremos introducirnos en la realidad de la enseñanza de las religiones en nuestro país, a modo más general y, de manera más concreta, en la enseñanza del islam en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, estudiaremos la estrecha vinculación que prevalece entre la religión y los centros educativos de la comunidad andaluza, incluyendo, además, experiencias propias de personas que, actualmente, son parte de la enseñanza religiosa del islam puesto que, indudablemente, esta religión es la gran protagonista de nuestro trabajo. Igualmente, hemos realizado entrevistas a personas que son partícipes de la enseñanza de la religión islámica; convierte a esa parte en lo más específico de este trabajo.

Sin lugar a duda, el objetivo principal es trasladar la realidad existente entre los centros educativos y la religión islámica para que, de este modo, esta materia sea reconocida y no existan prejuicios hacia esta religión.

**PALABRAS CLAVE:** religión, islam, centros educativos.

### ABSTRACT

This Master's Thesis contains several sections in which we will try to introduce us to the reality of the teaching of religions in our country, in a more general way and, more specifically, in the teaching of islam in the Autonomous Community of Andalusia.

We will also study the close link that prevails between religion and educational centres in the Andalusian community, including, in addition, the experiences of people who are currently involved in the religious teaching of islam, since this religion is undoubtedly the main protagonist of our work. Likewise, we have conducted interviews with people who are involved in the teaching of the Islamic religion; it makes that part the most specific part of this work.

Undoubtedly, the main objective is to transfer the existing reality between educational centres and the Islamic religion so that, in this way, this subject is recognised and there are no prejudices towards this religion.

**KEY WORDS:** religion, islam, educational centres.

## Agradecimientos

En primer lugar, me gustaría dar las gracias a todos aquellos que han colaborado a lo largo de este trabajo de investigación que, afortunadamente, han sido muchos los que han cooperado en el.

Ante todo, a mi tutor, Francisco Diez de Velasco, con quien he aprendido a investigar e intentar ahondar en la más profunda realidad de la enseñanza de las religiones. Por su impecable profesionalidad y labor como docente. ¡Gracias!

Asimismo, a todos los que desinteresadamente han aceptado relatar sus experiencias y aportar datos muy relevantes y útiles para el desarrollo de este trabajo. Desde aquí mi más sincero agradecimiento a la Comisión Islámica de España y a la Unión de Comunidades Islámicas de España y, en consecuencia, a todos sus miembros que han contribuido en este proceso.

Igualmente, muestro mi más sincero agradecimiento a los maestros de religión islámica que también han colaborado de manera sobresaliente narrando sus experiencias como docentes en los centros andaluces.

De igual modo, a las 115 personas que, anónimamente, han contestado al cuestionario online que he realizado ya que sus vivencias han sido muy valiosas en el devenir de este trabajo.

Por último, le doy las gracias a mis padres, hermana y pareja, por estar siempre ahí y apoyarme en todos y cada uno de los pasos que doy.

A todos, gracias.

## ÍNDICE

1. Introducción.....	2
2. Estado de la cuestión.....	4
3. Objetivos.....	6
4. Metodología y fuentes.....	7
5. Primeras aproximaciones hacia la enseñanza de la religión.....	9
6. La enseñanza religiosa islámica en España.....	20
7. La enseñanza religiosa islámica en los centros educativos andaluces. ¿Es la Comunidad Autónoma donde existe mayor demanda de ERI?.....	30
8. ¿Persiste la islamofobia en nuestra sociedad?.....	39
9. Entrevistas a partícipes de la ERI en Andalucía.....	46
Entrevista nº1: Jairodín Riaza.....	46
Entrevista nº2: Ibah Fahmy.....	49
Entrevista nº3: Abdallal Mhanna.....	51
Entrevista nº4: Carlos Pérez.....	54
Entrevista nº5: Loreto Franco.....	57
Entrevista nº6 : Abdallah Mhanna.....	62
10. ¿Existe desinformación por parte de los docentes acerca de la enseñanza de las minorías religiosas?.....	65
11. Conclusiones.....	73
12. Referencias bibliograficas:.....	75
De autor:.....	75
Web:.....	77

## 1. Introducción.

Las enseñanzas confesionales han suscitado, en su gran mayoría, controversias en cuanto a su impartición en las aulas. Más si cabe, desde el inicio de la democracia en nuestro país. La presencia o ausencia de la religión en las aulas ha sido un motivo de pugna para los partidos políticos mayoritarios en unos momentos en que las diferencias ideológicas se encuentran cada vez más diluidas.<sup>1</sup>

La controversia en cuanto a la religión en los centros educativos no solo se ha realizado en niveles educativos, sino que también lo ha hecho en esferas como, por ejemplo, la política. Este es un tema que genera polémica puesto que es un asunto muy discutido y en los que, en algunas ocasiones, este debate ha servido de aliciente debido a intereses que, presumiblemente, son políticos e, inevitablemente, económicos. Así pues, en las últimas décadas del siglo XX, el debate suscitado respecto a la existencia de la religión en las aulas en la democracia española ha estado fuertemente imbricada a las campañas electorales y, por tanto, a las discusiones y/o debates acaecidos en el ámbito estrictamente político como en la sociedad en general.<sup>2</sup>

En efecto, los considerables cambios legislativos acontecidos en nuestro país y, con ello, las determinaciones jurisprudenciales han alentado, sobre todo en los últimos tiempos, la incipiente consideración acerca de la asignatura de religión (sobrentendida como católica) en España.<sup>3</sup>

Es por ello que, consideramos transcendental, el hecho de poder realizar una investigación en lo que respecta a dicho tema ya que nos parece fundamental el poder mostrar y conocer la realidad tal y como es. Por ello, en este trabajo se ha optado por realizar entrevistas y recabar información a personas implicadas directamente en la temática de nuestro TFM.

---

<sup>1</sup> Ferreiro-Galguera, J. (1997). La enseñanza de la religión en la escuela pública: respuesta legislativa y jurisprudencial a un debate inacabado. *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, (1), 277-290, también interesa el planteamiento de Contreras, J.M. (1992). *La enseñanza de la religión en el sistema educativo*. Centro de Estudios Constitucionales y el marco comparado que propone en Contreras Mazarío, J.M. (2007). La enseñanza religiosa en derecho internacional y comparado. *Bandue: revista de la Sociedad Española de Ciencias de las Religiones* I, 47-82.

<sup>2</sup> Díez de Velasco, F. (2009). La enseñanza de las religiones (en plural) en la escuela en España: Historia, problemas y perspectivas. *Studi e Materiali di Storia delle Religioni*, 75(2), p.497

<sup>3</sup> Sánchez, J. M. M. (2005). Enseñanza de la religión en la escuela en la última década. *Anuario de derecho eclesiástico del Estado*, (21), 495-536, p. 505

Recientemente, en el año 2020, fue aprobada la última Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre<sup>4</sup>, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la que hubo cambios significativos en la modificación de la misma<sup>5</sup>. A lo largo del trabajo, se podrá vislumbrar aquellas modificaciones producidas tras la aprobación de la reciente Ley Orgánica mencionada anteriormente la cual tiene un carácter trascendental en el devenir de la asignatura de religión en los centros educativos de nuestro país.

Ciertamente, si echamos la vista atrás los precedentes históricos avalan la envergadura y repercusión que esta materia ha tenido en proyectos educativos como efecto de los pactos entre el propio Estado español y las diversas confesiones religiosas halladas en nuestra nación.

---

<sup>4</sup> Esta ley fue aprobada el 3 de marzo de 2020 en el Consejo de ministros. La nueva ley educativa puede ser consultada, de manera oficial, en el Boletín Oficial del Estado. Véase en el siguiente enlace: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>

<sup>5</sup> A modo de ejemplo, en este enlace pueden ser consultados, de manera breve, los cambios sustanciales producidos tras la aprobación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. <http://www.grupopedronicolas.es/principales-cambios-de-la-lomloe/>

## 2. Estado de la cuestión

Tal y como indicaba González Varas *“La enseñanza de la religión en las escuelas se presenta como una actividad consolidada en España y en la práctica totalidad de los países de nuestro entorno. Sin embargo, no deja de ser al mismo tiempo una cuestión objeto de debates en ocasiones más pacíficos y, otras veces, más intensos. Incluso en algunos momentos se ha llegado a hablar de la posibilidad de eliminarla de las escuelas públicas o, cuanto menos, de sustituir la enseñanza confesional por otra de carácter histórico o cultural”*<sup>6</sup>

A pesar de que la enseñanza de la religión (de aquí en adelante ERE) esté casi siempre en el punto de mira, prevalecen muchas razones por las que la religión debe ser impartida, pero, no obstante, estos motivos quedan relegados a un segundo plano frente a los detractores que consideran que la ERE debe impartirse en centros concertados y/o privados o, realizarse, de manera extraescolar como, por ejemplo, lo hacen en Francia.

Como argumento principal se sustenta que tanto las religiones como las creencias son fuerzas relevantes en la vida individual y social y que, por ello, la religión posee un enorme significado para la sociedad en su todo.<sup>7</sup> Asimismo, se considera que aprender las religiones proporciona el descubrimiento de nuevas finalidades y que configura individuos mucho más susceptibles y tolerantes puesto que, con la impartición de la misma, se desarrolla las competencias claves que figuran en el Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria y que simbolizan la adquisición de determinados contenidos. Estas competencias son las siguientes: “Competencias sociales y cívicas “y “Conciencia y expresiones culturales”<sup>8</sup>son algunas de las que aparecen en el currículo de la etapa de Educación Primaria que, presumiblemente, son alcanzadas en la impartición de esta materia que genera tanta controversia.

Por otro lado, como hemos citado previamente, son muchos críticos y, cada vez más, que prefieren que la enseñanza de estos conocimientos se realice fuera de centros educativos públicos puesto que consideran que esta materia debe ser impartida lejos de las doctrinas

---

<sup>6</sup> González-Varas Ibáñez, A. (2019). La enseñanza de la religión en las escuelas públicas españolas y su relación con el contexto europeo. *Scripta Fulgentina*, p.32. Puede consultarse en: [file:///D:/Descargas/Dialnet-LaEnsenanzaDeLaReligionEnLasEscuelasPublicasEspaño-7235771%20\(4\).pdf](file:///D:/Descargas/Dialnet-LaEnsenanzaDeLaReligionEnLasEscuelasPublicasEspaño-7235771%20(4).pdf)

<sup>7</sup> Este texto puede ser consultado en distintas versiones. La que hemos empleado ha sido la versión española, la cual puede verse en el siguiente enlace: <https://www.osce.org/es/odihr/29155> (Consulta: 15 de mayo 2021)

<sup>8</sup> <https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-2222-consolidado.pdf>, p.5 y 6.

educativas que emanan de los pilares básicos de la escuela. Continuamente, son muchas las noticias que leemos en los medios de comunicación que conciernen a este tema tan debatido.

Es por ello que a lo largo de este trabajo de investigación hemos realizado varios cuestionarios para corroborar si la ERE está en declive o, por el contrario, se mantiene más viva que nunca.

Asimismo, no podemos obviar que el pilar básico de nuestro trabajo es la enseñanza del islam en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, afortunadamente, hemos contado con la ayuda inestimable de representantes y maestros de esta religión.

Es por tanto que, tenemos la obligación ética, de mantener una postura rigurosa en el estudio de la religión islámica en esta comunidad que, indudablemente, ha estado vinculada a esta religión desde hace siglos y que, actualmente, debido al asentamiento de inmigrantes que permanentemente ha aumentado mantiene un inexorable nexo de unión.



### 3. Objetivos

Los objetivos sugeridos al elaborar este trabajo de investigación consisten en la aproximación a partir de algunas consideraciones sobre la ERE y, sobre todo, conocer el alcance innegable que poseen las religiones en los centros educativos y, más concretamente, en los centros educativos públicos. De igual forma, con la realización de este trabajo buscamos reflexionar sobre la enseñanza de las minorías religiosas y conocer de manera sustancial el estado de estas religiones que, indudablemente, ocupan un lugar menor en nuestro sistema educativo.

De igual manera, nos centraremos en la consecución de determinados objetivos generales y específicos.

Objetivos generales:

- Investigar la enseñanza de las ERE en los centros educativos públicos.
- Realizar un análisis sistemático sobre la impartición de la misma.
- Entender y comprender cuáles son las razones y justificaciones que avalan que esta materia perdure en nuestro sistema educativo.

Objetivos específicos:

- Explorar la realidad de la transmisión de la ERE, concretamente, la enseñanza islámica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Discernir los hechos que acreditan la enseñanza de esta religión.
- Percibir experiencias cotidianas de docentes que enseñan esta religión y, además, conocer de primera mano datos estadísticos sobre la ERI.
- Corroborar en primera persona cuál es la opinión acerca de temas sumamente interesantes como, por ejemplo, la libertad religiosa.

#### 4. Metodología y fuentes

En cuanto a la metodología empleada en este análisis ha residido en la investigación acerca de la ERI en Andalucía a través de docentes y coordinadores de organizaciones y comunidades islámicas de nuestro país. Asimismo, para la elaboración de este trabajo he requerido la lectura profunda de numerosas publicaciones, estudios y tesis doctorales de las que he exprimido al máximo aquellos datos y/o aspectos relevantes que reseñan la esencia e, indudablemente, lograr un discernimiento evidente para alcanzar satisfactoriamente los objetivos esbozados previamente y, con ello, el entusiasmo por conocer la realidad de este tema que plantea tantos dilemas. Afortunadamente, he contado con la inestimable colaboración de la Comisión Islámica de España y la Unión de Comunidades Islámicas de Andalucía y, además, con la incesante ayuda de varios maestros que imparten esta religión en centros educativos de Andalucía.

Antes de la elección del tema, barajé varias preferencias, pero, finalmente, me decanté por las enseñanzas minoritarias puesto que, desde mi humilde opinión, considero que han de conocerse más profundamente y no solamente anclarnos en el conocimiento de una sola que, en nuestro caso, es la religión católica. Considero que como bien indica el proverbio: “El saber no ocupa lugar” esta afirmación requiere un papel fundamental en el devenir de nuestro trabajo dado que, las enseñanzas minoritarias, no son tan conocidas como, ciertamente, lo son otras religiones. De este modo, con la elaboración de este trabajo aliento a aquellas personas que lo lean a que abran su mente y que entiendan que, en la pluralidad es donde reside la esencia.

Sin lugar a duda, la labor de mi tutor fue determinante a la hora de elegir una metodología concreta puesto que él me encaminó en el camino correcto para, posteriormente, iniciar el proceso de investigación. No obstante, los comienzos fueron dubitativos ya que, cuando se realiza una investigación, las inseguridades emergen desde lo más profundo, pero, afortunadamente, las actitudes de los entrevistados fueron más que modélicas.

La documentación principal empleada ha sido mediante artículos y revistas entre los que, de manera sucinta, destacaré alguno de ellos: “La enseñanza de las religiones (en plural) en la escuela en España. Historias, problemas y perspectivas” de Francisco Díez de Velasco.

Igualmente, no podemos obviar el marco legislativo que sustenta a la ERE en nuestro país y que, por lo tanto, hemos tenido que investigar aspectos normativos en el B.O.E (Boletín Oficial del Estado) y, además, consultar periódicos nacionales para constatar cuáles son las noticias que aparecen en los mismos concernientes al tema en cuestión.

Por último y, como fuente primordial, recalcaremos la entrevista que, por razones obvias que todos conocemos, como es la pandemia que asola a nivel mundial desde hace más de un año, las entrevistas han sido realizadas a través de plataformas digitales como, por ejemplo, correo electrónico o el ya tan conocido servicio de mensajería (WhatsApp). Incontestablemente, ha sido un orgullo para mí contar con personas que demuestran tanta pasión por lo que hacen y que, orgullosamente compartimos, tal y como es la educación.

## 5. Primeras aproximaciones hacía la enseñanza de la religión.

La docencia de la religión en nuestro país, como hemos aludido previamente, ha gozado de cierta inestabilidad en el panorama social a lo largo de las últimas décadas y, más concretamente, desde que España se convirtió en un estado democrático en 1978. De hecho, el cambio de un Estado con religión oficial como lo fue la dictadura franquista a un Estado en el que no prevalecía ningún tipo de religión que detente “carácter estatal” como sí lo es el estado democrático, aquella que ha apostado firmemente por la libertad religiosa<sup>9</sup>o, también conocida, como libertad de culto.<sup>10</sup>

Asimismo, nos gustaría mencionar la relevancia de varios artículos, pero que, dada la amplitud de los mismos, nos detendremos de manera sucinta en los siguientes.

A modo de ejemplo, destacaremos el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, el cual menciona que “ninguna confesión tendrá carácter estatal”. A su vez, este está íntimamente vinculado con un artículo de la Constitución Española de 1978, concretamente con el artículo 16.3 el cual promulga que: “Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones”.<sup>11</sup> De hecho, este artículo aborda un modelo de cooperación con las confesiones religiosas que tengan notorio arraigo en España.<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> Díez de Velasco, Francisco. (2009). La enseñanza de las religiones (en plural) en la escuela en España: Historia, problemas y perspectivas. *Studi e Materiali di Storia delle Religioni*, 75(2), p.497

<sup>10</sup> Ambas concepciones son garantizadas en la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa. Esta Ley Orgánica puede ser consultada, de manera oficial, en el siguiente enlace: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1980-15955>

<sup>11</sup> La Constitución Española de 1978 es la norma máxima del orden judicial español. Su entrada tuvo lugar el 29 de diciembre de 1978. De manera estatal, la mencionada Constitución, puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>

<sup>12</sup> Montero, F., Cueva, J. D. L., & Louzao, J. (2018). La historia religiosa de la España contemporánea: Balance y perspectivas. *La historia religiosa de la España contemporánea*, 1-607. Díez de Velasco, F. (2016). La enseñanza de las religiones en la escuela en España: avatares del modelo de aula segregada. *Historia y Memoria de la Educación*, (4), 277-306, p. 278.

Por su parte, en lo que respecta a los temas educativos que, claramente, son los que protagonizan nuestro trabajo, y continuando con la lectura de la Constitución Española, destacaremos el artículo 27.3 el cual alude que: “*los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones*”. Dicho artículo es el punto de salida junto con el Acuerdo del Estado español con la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales de 3 de enero de 1979.<sup>13</sup>

Es todavía un hecho que, cuando hablamos de religión, tanto en las escuelas como en cualquier espacio público y/o privado, vinculemos exclusivamente la impartición de la enseñanza de la religión como religión católica, obviando sustancialmente, las minorías religiosas existentes.<sup>14</sup> Efectivamente, la mayoría de la población española se considera o define como católica, aunque, si bien es cierto, que el porcentaje de seguidores ha ido disminuyendo de manera progresiva con el paso del tiempo.<sup>15</sup> Como dato significativo relativo a lo aludido, nos gustaría abordar de manera concisa, cuáles son realmente el número de seguidores que actualmente existen en España y, además, corroborar que esta cifra ha ido descendiendo notablemente.

Para ello, acudiremos al Centro de Investigaciones Sociológicas (de aquí en adelante CIS)<sup>16</sup> para ahondar sobre el alcance que la religión católica tiene en nuestro país. Este sondeo se produjo desde febrero a junio de 2018, en el cual concluyeron numerosos datos significativos, aunque nosotros, solo nos centraremos en conocer aquellos que estén estrechamente vinculados a las religiones.

Avanzando hacia la página 63 del mismo, nos encontramos con una cuestión que consideramos destacable en el discurso de nuestro trabajo de investigación.: “¿Cómo se define en materia religiosa: católico/a, creyente de otra religión, no creyente, agnóstico/a o ateo/a?”. Las respuestas son más que evidentes ya que, un 67% de los encuestados se reconocen como

---

<sup>13</sup> Sánchez, J. M. M. (2005). Enseñanza de la religión en la escuela en la última década. *Anuario de derecho eclesiástico del Estado*, (21), 495-536, p.519

<sup>14</sup> Díez de Velasco, F. (2016). La enseñanza de las religiones en la escuela en España: avatares del modelo de aula segregada. *Historia y Memoria de la Educación*, (4), 277-306, p. 279

<sup>15</sup> Díez de Velasco, F. (2009). La enseñanza de las religiones (en plural) en la escuela en España: Historia, problemas y perspectivas. *Studi e Materiali di Storia delle Religioni*, 75(2), p. 500

<sup>16</sup> El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia. La función principal que el CIS tiene encomendada es la de contribuir al conocimiento científico de la sociedad española. Asimismo, cualquier ciudadano con acceso a Internet puede entrar para ratificar cualquier dato que desee consultar. Para poder acceder a la web oficial del CIS, solo basta con pinchar en el siguiente enlace: <http://www.cis.es/cis/opencms/ES/index.html>

católicos, mientras que, en el año 1978 los datos eran completamente distintos ya que se estimaba que más del 90% del total, concretamente un 90.5%, eran católicos.<sup>17</sup>

**Tabla 1**

*¿Cómo se define en materia religiosa?*

<b>Católico/a</b>	67,0
<b>Creyente de otra religión</b>	5,6
<b>No creyente</b>	11,3
<b>Agnóstico/a</b>	6,1
<b>Ateo/a</b>	8,2
<b>N.S./N.R.</b>	1,0
<b>N.C.</b>	0,9
<b>(N)</b>	<b>(5.365)</b>

Fuente: Elaboración propia a través de la información obtenida en CIS ENCUESTA SOCIAL GENERAL ESPAÑOLA (ESGE) 2017 Estudio nº 3201 **febrero-junio 2018**

Prosiguiendo con datos estadísticos, nos resulta interesante constatar cuáles han sido los efectos que la religión ha tenido y, actualmente, mantiene en nuestra sociedad. En este caso, nos centraremos en los centros educativos de nuestro país para vislumbrar y, al mismo modo, corroborar que la ERE ha descendido considerablemente con el paso de los años. Para verificar dicha información hemos accedido a la página oficial de la Conferencia Episcopal de España (de aquí en adelante CEE) y, como apreciaremos más adelante, los cambios son más que significativos en lo que se refiere a la enseñanza religiosa en los centros educativos. Para confirmar dicha afirmación, hemos elegido dos periodos que, curiosamente, coinciden con la gobernación de partidos políticos con diferentes ideologías.

En primer lugar, hemos seleccionado el curso académico 1996/1997 puesto que, este curso, es el primero que aparece en los datos estadísticos que nos proporciona la CEE en su web oficial. Llamativamente, en ese momento, presidía el gobierno José María Aznar del Partido Popular

<sup>17</sup> Estos datos esclarecedores pueden ser verificados en la web oficial del CIS. No obstante, estos resultados son revelados en sitios web como, por ejemplo, el siguiente: [https://www.religiondigital.org/espana/Espana-catolica-CIS-misa-creyentes-ateos-laicismo\\_0\\_2250374941.html](https://www.religiondigital.org/espana/Espana-catolica-CIS-misa-creyentes-ateos-laicismo_0_2250374941.html)

(PP) que, como conocemos, está caracterizado por una inevitable unión entre ambas entidades puesto que los dos organismos muestran su apoyo mutuamente.

En segundo lugar, hemos optado por escoger el último año académico que aparecía en la web y que, interesadamente, es el curso actual; el año 2020/2021. En esta época, el gobierno es totalmente diferente al presidido por el PP en el año 1996 puesto que el gobierno actual está formado por partidos que difieren de las ideas que el PP sostiene. El Partido Socialista (PSOE) junto con Unidas Podemos (UP) forman la gobernación vigente de nuestro país. En este caso, las ideas que promulgan dichas formaciones son totalmente contrarias a las que el antiguo presidente del gobierno profesaba puesto que, como hemos mencionado anteriormente, este mostraba su apoyo a la iglesia.

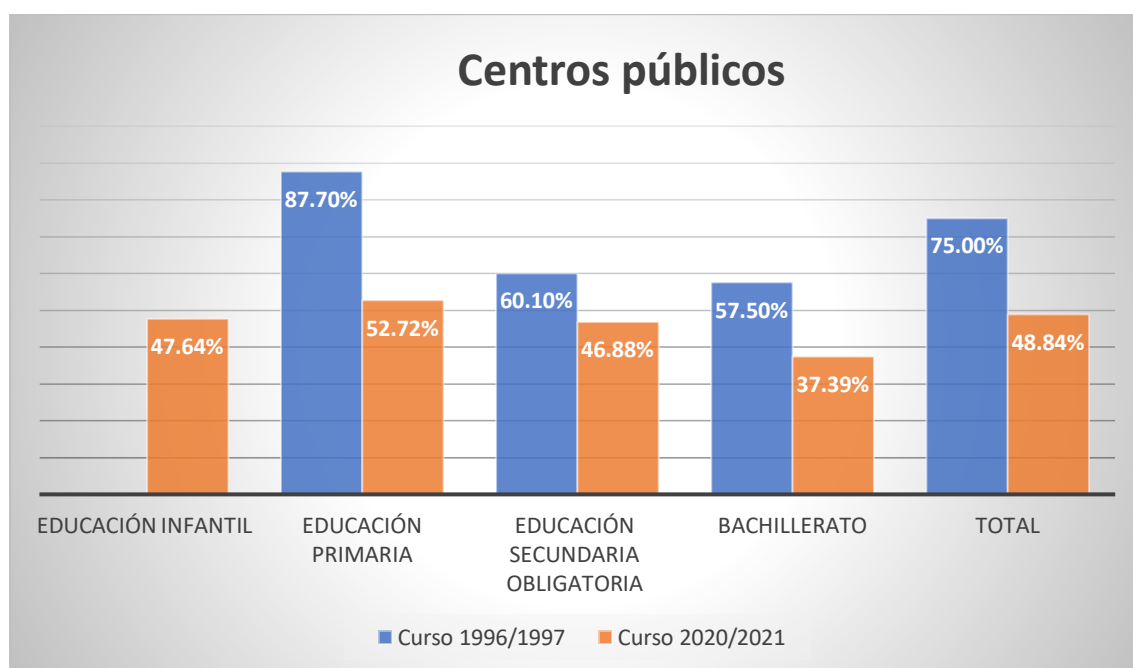
Es por ello que, desde nuestro punto de vista, realizar esta comparación es más que sugestivo puesto que, como hemos aludido anteriormente, son dos épocas totalmente distintas de la historia de nuestro país.

Ante nada, elaboraremos una tabla comparativo concerniente a los centros educativos públicos puesto que ellos son los grandes protagonistas de nuestro trabajo. Posteriormente, lo realizaremos sobre los centros concertados y, por último, haremos lo propio con los centros privados.

Teniendo como referencia la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación debemos conocer cuál es la definición de centro público y, con ello, cuáles son sus características que lo distinguen de los restantes centros educativos. Concretamente, el artículo 18.1 enuncia que *“todos los centros públicos desarrollarán sus actividades con sujeción a los principios constitucionales, garantía de neutralidad ideológica y respeto de las opciones religiosas y morales a que hace referencia el artículo 27.3 de la Constitución”*.

**Figura 1**

*Incidencia de la Religión Católica en los centros públicos.*



Fuente: Elaboración propia a través de los datos extraídos de la web oficial de la Conferencia Episcopal Española.<sup>18</sup>

Como podemos comprobar, es más que evidente, que la enseñanza de esta materia ha descendido notablemente. Uno de los datos manifiestos que llaman más la atención es la ausencia de ERE en la etapa de Educación Infantil en el curso académico 1996/1997. Fue en el curso escolar 2002/2003 cuando se impartió por primera vez religión en esta etapa.

Asimismo, si nos centramos en la etapa de Educación Primaria, el tanto por cierto que muestra el gráfico azul- correspondiente al curso 1996/1997- es mucho más elevado que el naranja. Desde mi experiencia como docente, ratifico dichos números ya que cada vez son más los alumnos que optan por cursar la alternativa a la enseñanza religiosa. Igualmente, nos parece atrayente apreciar que, mientras los estudiantes son mayores, la ERE decrece todavía más. No obstante, no conocemos cuáles son los motivos que hacen que esto suceda ya que este dato es totalmente esclarecedor; en la etapa de Bachillerato la ERE decae fuertemente.

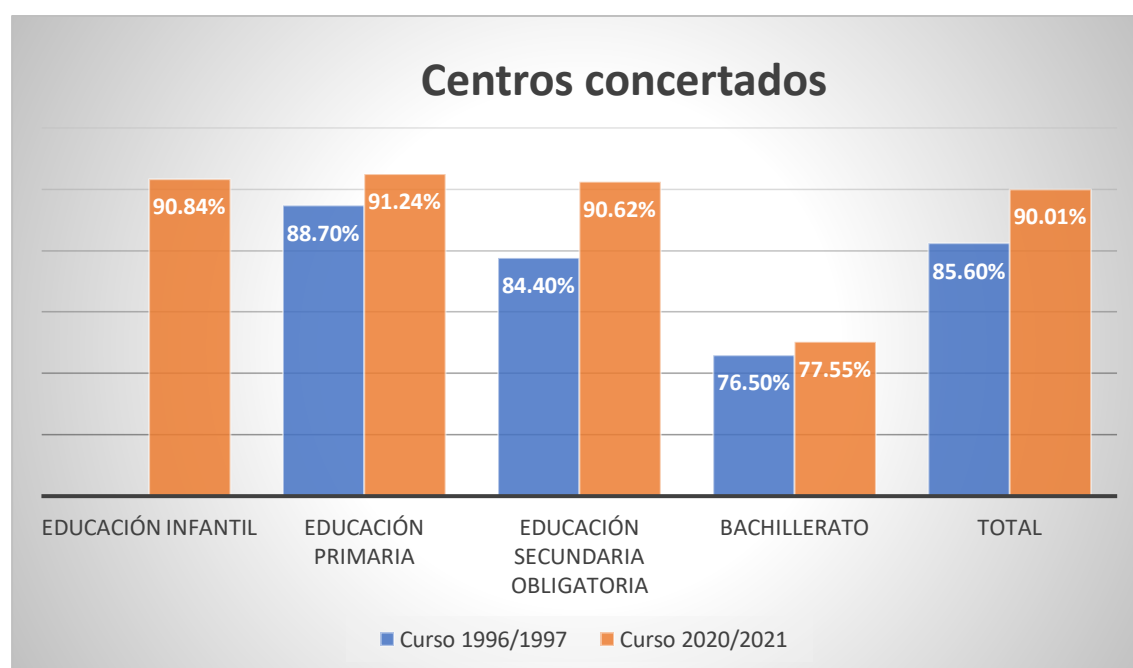
<sup>18</sup> Estos datos han sido extraídos en la web oficial de la CEE. A continuación, aparece el enlace en cuestión: <https://www.conferenciaepiscopal.es/estadisticas-religion/>



A continuación, abordaremos los datos estadísticos que los centros concertados emergen. Como idea esclarecedora, nos gustaría señalar que, los centros educativos concertados como afirman Rogero-García y Andrés Candelas “*son de gestión privada y reciben financiación pública a través del sistema de conciertos, a cambio de cumplir una serie de condiciones*”.<sup>19</sup>

## Figura 2

*Incidencia de la Religión Católica en los centros concertados.*



Fuente: Elaboración propia a través de los datos extraídos de la web oficial de la Conferencia Episcopal Española.<sup>20</sup>

Si tenemos en cuenta los resultados obtenidos tras haber hecho la comparación entre ambas etapas, sin lugar a duda, los centros concertados muestran una estabilidad mucho mayor que la ofrecida por los centros públicos. Como se puede vislumbrar, las diferencias son muy poco significativas entre ambas fechas, aunque, curiosamente, en la etapa de Secundaria Obligatoria (de aquí en adelante ESO) el número de alumnos matriculados ha aumentado. En estos centros educativos también se observa una disminución en el número de alumnos matriculados en la etapa de Bachillerato. Sin embargo, en el porcentaje total se muestra que, a lo largo de estos

<sup>19</sup> Rogero-García, J., & Andrés-Candelas, M. (2014). Gasto público y de las familias en educación en España: diferencias entre centros públicos y concertados. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 147(1), 121-130., p. 122

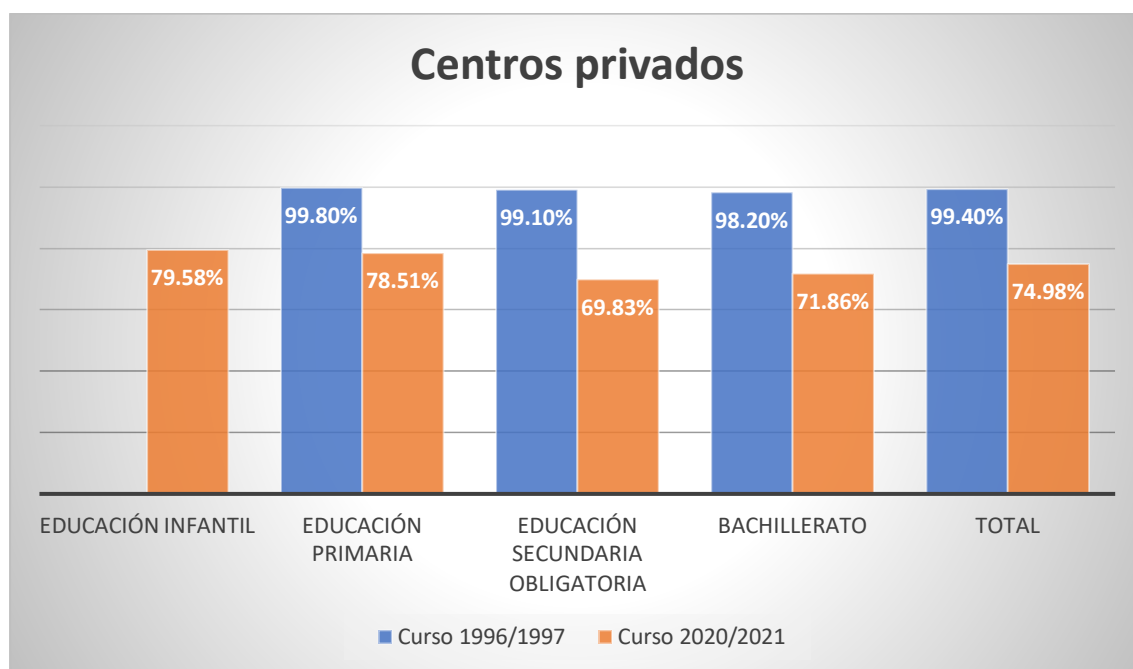
<sup>20</sup> Estos datos han sido extraídos del siguiente enlace: <https://www.conferenciaepiscopal.es/estadisticas-religion/>

años, la ERE en los centros concertados ha aumentado cuantiosamente, concretamente, casi un 5%.

Para finalizar este análisis comparativo entre los tres tipos de centros educativos existentes en nuestro país, nos centraremos en los números que nos ofrecen los centros privados. Teniendo en cuenta la definición que la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación enuncia que “*los centros privados no concertados gozarán de autonomía para establecer su régimen interno, seleccionar su profesorado de acuerdo con la titulación exigida por la legislación vigente, elaborar el proyecto educativo, organizar la jornada en función de las necesidades sociales y educativas de sus alumnos y alumnas, ampliar el horario lectivo de áreas o materias, determinar el procedimiento de admisión del alumnado, establecer las normas de convivencia y definir su régimen económico*”.<sup>21</sup> Por lo tanto, este tipo de centros poseerán de una libertad y potestad que, por ejemplo, los centros educativos públicos no ostentan.

### Figura 3

*Incidencia de la Religión Católica en los centros privados.*



<sup>21</sup> Esta Ley Orgánica puede ser consultada en el siguiente enlace web: <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12978#aveinticinco>

Fuente: Elaboración propia a través de los datos extraídos de la web oficial de la Conferencia Episcopal Española.<sup>22</sup>

En lo que se refiere a los datos que muestran estas gráficas, podemos destacar los siguientes hechos: en este tipo de centros ha surgido el efecto contrario que en los centros concertados como hemos visto anteriormente. En efecto, si nos fijamos en la etapa de Educación Primaria, la elección por parte del alumnado para estar matriculado en la asignatura de religión era casi total (99.8%) mientras que, años más tarde, las cifras no alcanzan ni el 80%.

Desde nuestro punto de vista, pensamos que son números más que significativos puesto que, la enseñanza privada ha estado vinculada inexorablemente a la iglesia desde tiempos inmemorables. Si proseguimos analizando esta tabla y observamos las cifras totales de alumnos que aprenden la materia de religión, también podemos apreciar como estos números han descendido considerablemente.

Para concluir este análisis, nos gustaría aclarar que, actualmente, son los centros concertados donde la asignatura de religión tiene una mayor acogida; mucho más lejos se encuentran los centros privados y, por último, se sitúan los centros educativos públicos.

Continuando con los primeros acercamientos sobre la ERE, permaneceremos próximos al tema en cuestión. Para conocer cómo es la ERE en nuestro país, nos gustaría realizar de manera breve, una aproximación acerca del modelo español; conoceremos qué significa que nuestro país esté bajo las concepciones de un modelo de enseñanza multiconfesional. En efecto, la enseñanza de esta materia se estructura bajo diversas confesiones religiosas de modo que, el estudiante o bien su familia, pueden optar por la religión que ellos deseen. Es por ello que, la familia del alumnado, posee inexcusablemente una completa libertad y potestad en relación a sus propias creencias religiosas.<sup>23</sup>

Como conocemos, las religiones que son más demandadas son las que, como más adelante explicaremos, tienen unos acuerdos firmados con el Estado español; “*religión católica, evangélica, ortodoxa, islámica y judía*”.<sup>24</sup>

Detrás de este modelo confesional se encuentran muchos países europeos como, por ejemplo, Alemania e Italia. Igualmente, de manera escueta, detallaremos cuáles son las peculiaridades

---

<sup>22</sup> Esta información ha sido consultada en el siguiente enlace: <https://www.conferenciaepiscopal.es/estadisticas-religion/>

<sup>23</sup> García de Andoin, Carlos (2015). Enseñanzas de la religión en Europa. *Iglesia Viva*, (261), 117-126, p.118

<sup>24</sup> García de Andoin, Carlos (2015). Enseñanzas de la religión en Europa. *Iglesia Viva*, (261), 117-126, p.118

de este tipo de enseñanza. Como indica García de Andoin “*los contenidos y textos son diseñados y aprobados por las autoridades de las confesiones*”.

Esta materia se imparte tanto en la etapa de Educación Primaria como en la de Secundaria, aproximadamente, dos horas semanales. El horario de esta asignatura no es siempre el mismo puesto que depende del horario que establece cada comunidad autónoma para el desempeño de la misma. Por ejemplo, centrándonos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo presente la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas<sup>25</sup>, se puede observar que, en el curso académico 2021/2022, será una hora y media la destinada a la impartición de la asignatura de Religión.

Por su parte, la alternativa a la enseñanza de religión católica es la materia de “*Valores sociales y cívicos*” la cual como señala el documento oficial de la Junta de Andalucía “*tiene como fin primordial proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas y desarrollar habilidades sociales favoreciendo los diferentes aspectos de su desarrollo, lo que supone construir un conjunto de valores que no siempre se adquieren de manera espontánea*”.<sup>26</sup>

Regresando al contexto histórico en el cual estábamos situados anteriormente, la década de los ochenta comenzó con un hecho muy significativo en el devenir de la ERE en nuestro país puesto que, se promulgó, la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa (de aquí en adelante LOLR)<sup>27</sup> la cual, como indica, el artículo primero, concretamente, el punto número 1, “*El Estado garantiza el derecho fundamental a la libertad religiosa y de culto, reconocida en la Constitución, de acuerdo con lo prevenido en la presente Ley Orgánica*” e, igualmente,

---

<sup>25</sup> En la página 30 de este documento (núm. 7 - lunes, 18 de enero de 2021 Año XLIII) podemos encontrar el anexo I en el cual se percibe cuántas horas se impartirá la asignatura de religión en la comunidad autónoma de Andalucía.

<sup>26</sup> Este documento puede ser consultado en el siguiente enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/14007994/helvia/sitio/upload/011\\_Valores\\_Sociales\\_y\\_Civicos.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/14007994/helvia/sitio/upload/011_Valores_Sociales_y_Civicos.pdf)

<sup>27</sup> «BOE» núm. 177, de 24/07/1980

en el punto número 3 del mismo artículo, indica que “*Ninguna confesión tendrá carácter estatal*”.

Aun así, esta ley orgánica fue la primera decretada en mejora de un derecho esencial puesto que, de este modo, demuestra la relevancia que se asignaba a la perspectiva religiosa en la transición española. Asimismo, sin lugar a duda, un hecho que marcó un antes y un después en la enseñanza de las religiones fue el reconocimiento del notorio arraigo al protestantismo (1984), el judaísmo (también en 1984) y el islam (1989) por parte del Ministerio de Justicia que, igualmente, en 1992 firmaron acuerdos de cooperación con el estado. Fuentes oficiales del Ministerio de Justicia lo justifican con cifras más que significativas: evangélicos (1,4M), judíos (45.000) y musulmanes (2M).<sup>28</sup>

Como hemos abordado antes, los acuerdos aprobados en el año 1992<sup>29</sup>, con las confesiones que, previamente, hemos aludido, fijan un derecho concreto para la existencia de estas confesiones religiosas dentro de los distintos programas educativos de nuestro país. Estos convenios fueron firmados con la Federación de Entidades Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Israelitas de España y, por último, con la Comisión Islámica de España.

Sin duda, un aspecto llamativo en cuanto a la gran diferencia que todavía existe en nuestro país relacionado con la enseñanza de la Religión Católica y la enseñanza de las religiones minoritarias, es la oferta de esta materia puesto que, la enseñanza islámica, por ejemplo, solo se produce si existe una demanda superior a diez estudiantes en algún centro educativo.<sup>30</sup>

---

<sup>28</sup> Esta información puede ser encontrada en la web oficial del Gobierno de España. Concretamente, en la página 3 del siguiente enlace:

[https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/documents/2015/refc20150703e\\_2.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/documents/2015/refc20150703e_2.pdf)

Asimismo, como revelan desde La Moncloa estos datos son proveídos por las distintas confesiones religiosas.

<sup>29</sup> El año 1992 fue determinante en el devenir de las religiones minoritarias en nuestro país puesto que, como hemos indicado, en ese año se estableció las leyes que aprobaban la cooperación entre las entidades con el Estado español. Estas son las leyes 24, 25 y 26/1992 de 10 de noviembre que, pueden ser encontradas, en el BOE.

<sup>30</sup> Díez de Velasco, Francisco. «La enseñanza de las religiones en la escuela en España: avatares del modelo de aula segregada», *Historia y Memoria de la Educación*, 4 (2016): 277-306, p. 283

Por último, en cuanto a la normativa en materia educativa que se ha ido sucediendo en las últimas décadas, podemos destacar, de modo ejemplificador, las siguientes: Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo<sup>31</sup>, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación<sup>32</sup>, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa<sup>33</sup> y, la ley vigente, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.<sup>34</sup>

---

<sup>31</sup> «BOE» núm. 238, de 4 de octubre de 1990, páginas 28927 a 28942 (16 págs.)

<sup>32</sup> «BOE» núm. 106, de 04/05/2006

<sup>33</sup> «BOE» núm. 295, de 10 de diciembre de 2013, páginas 97858 a 97921 (64 págs.)

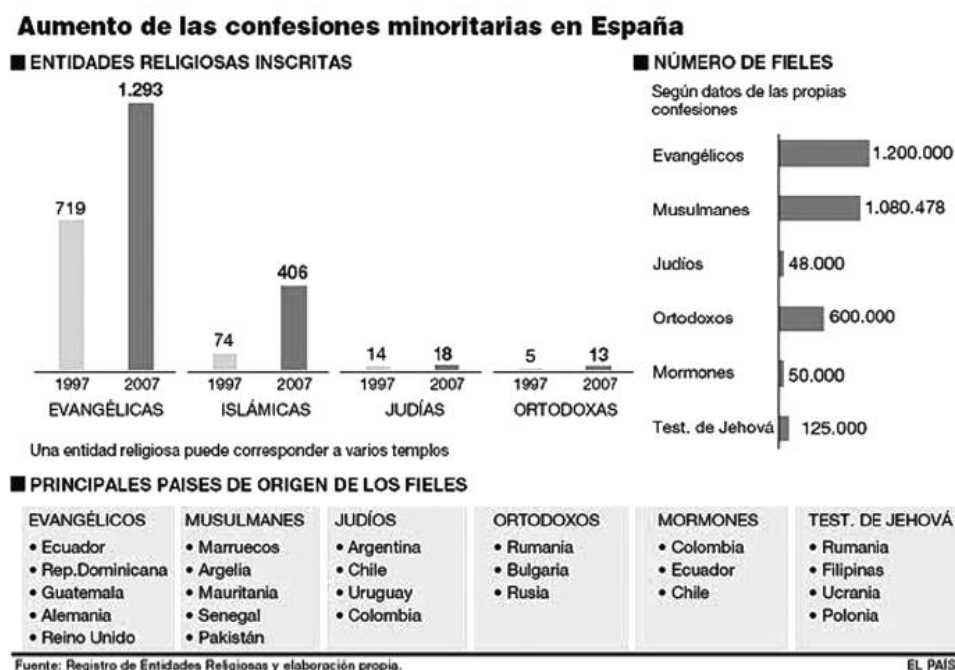
<sup>34</sup> «BOE» núm. 340, de 30 de diciembre de 2020, páginas 122868 a 122953 (86 págs.)

## 6. La enseñanza religiosa islámica en España.

Pese a que la religión católica sigue siendo a día de hoy la confesión que más seguidores posee, aun así, los feligreses de las distintas confesiones religiosas simbolizan en la actualidad más de tres millones de personas en nuestro país; el 7% de la población total de España.<sup>35</sup> Con toda seguridad, uno de los alicientes que motivan la cada vez mayor presencia de musulmanes en España son las mejores perspectivas laborales que potencian la inmigración.

### Figura 4

#### Aumento de las confesiones minoritarias en España



Fuente: «La inmigración cambia el mapa religioso». M. R. SAHUQUILLO, *El País*, Madrid, 31 de marzo de 2007

Tal y como podemos apreciar en la imagen, el número de entidades religiosas inscritas ha aumentado considerablemente en cuestión de diez años. Las entidades evangélicas y las islámicas son las que han conseguido un mayor incremento en sus cifras. No obstante, esto no siempre ha sucedido así puesto que como afirma Rodríguez Moya “*hasta 1978 España es un país confesional en el que todas las instituciones del Estado se encuentran impregnadas por la profesión de fe del mismo, recordemos que el Concordato de 1953 establecía en su artículo 27 que la enseñanza de*

<sup>35</sup> Rodríguez Moya, A. (2009). Libertad religiosa y enseñanza de la religión: especial atención al caso islámico. *Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado*, (20), 13., p.788, interesa también el desarrollo que propone en: Rodríguez Moya, A. (2015). Enseñanza de la religión. Estatuto del profesorado. In *Gestión pública del hecho religioso* (pp. 95-120). Dykinson

*la religión católica tenía carácter obligatorio, como materia ordinaria, en todos los centros docentes, fuesen o no estatales y cualquiera fuese su orden y grado*” Por lo tanto, el incremento de las enseñanzas minoritarias en nuestro país ha sido un hecho impensable hace unas décadas. En efecto, el fenómeno migratorio que hemos aludido anteriormente ha hecho que este aumento se haya consolidado en los últimos años. A continuación, de manera esquemática, observaremos datos actuales, concretamente del año 2019, que nos proporciona la Unión de Comunidades Islámicas de España.<sup>36</sup>

En este caso, nos centraremos en aquellos habitantes musulmanes españoles o extranjeros por autonomía para, de este modo, poder realizar una comparativa en cuanto a comunidades autónomas se refiere. Ha sido en el año 2019 cuando la cifra de musulmanes en nuestro país marcó un registro histórico ya que, a fecha de 31 de diciembre de 2019, los números han superado los nada despreciables dos millones de residentes. Estas cifras han sido recogidas por el Estudio Demográfico de la Población Musulmana, elaborada por la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y, además, por el Observatorio Andalusí.

Igualmente, los medios de comunicación se han hecho eco de estas cifras. A modo de ejemplo, nos gustaría destacar esta noticia que, apareció en las redes, el 18 de febrero de 2020.<sup>37</sup> Asimismo, para que, estos datos, sean más esclarecedores nos gustaría adentrarnos más en el asunto.

En la siguiente tabla, veremos más concretamente, cuáles son los datos a nivel autonómico y provincial. También, elaboraremos una gráfica comparativa de algunas comunidades de nuestro país para así, de manera más clara, comprobar la disimilitud entre las mismas.

---

<sup>36</sup> Estudio demográfico de la población musulmana. *Explotación Estadística Del Censo de Ciudadanos Musulmanes En España Referido a La Fecha, 31(12), 2017*. Este estudio puede encontrarse en este enlace: <https://ucide.org/wp-content/uploads/2021/01/Estudio-demografico-2019.pdf>

<sup>37</sup> Esta información puede ser consultada en la siguiente página web: <https://ucide.org/los-musulmanes-en-espana-superan-por-primera-vez-los-2-millones-de-personas/>



**Tabla 2***Población musulmana o extranjera en las diferentes provincias o autonomías españolas.*

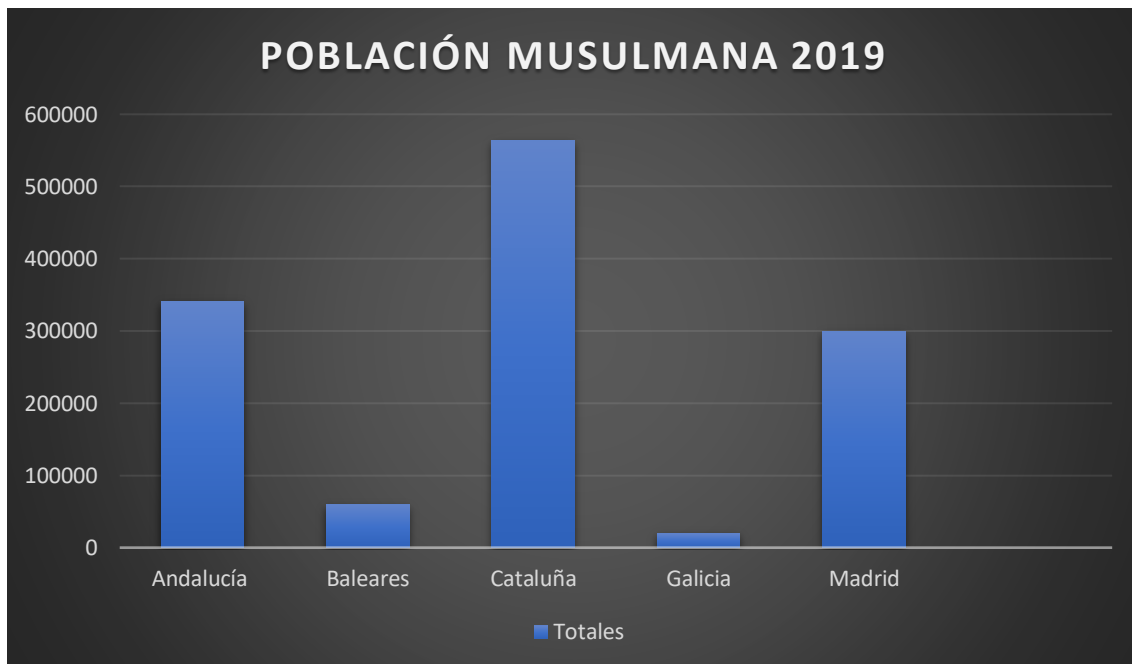
Autonomía	Provincias	Municipios	Extranjeros		Españoles		Totales	
Andalucía	Almería	103	72.844	191.391	31.758	149.678	104.602	341.069
	Cádiz	45	13.170		11.515		24.685	
	Córdoba	77	4.529		5.194		9.723	
	Granada	174	19.539		16.904		36.443	
	Huelva	80	15.453		9.872		25.325	
	Jaén	97	7.028		7.908		14.936	
	Málaga	103	44.011		50.691		94.702	
	Sevilla	106	14.817		15.836		30.653	
Aragón	Huesca	202	7.498	37.726	5.857	22.095	13.355	59.821
	Teruel	236	5.031		3.095		8.126	
	Zaragoza	293	25.197		13.143		38.340	
Asturias	Asturias	78	6.040	6.040	2.583	2.583	8.623	8.623
Baleares	Baleares	67	39.957	39.957	19.461	19.461	59.418	59.418
Canarias	Las Palmas	34	20.431	29.329	33.951	46.333	54.382	75.662
	Tenerife	54	8.898		12.382		21.280	
Cantabria	Cantabria	102	4.059	4.059	1.467	1.467	5.526	5.526
Castilla y León	Ávila	248	3.100	26.272	1.612	15.003	4.712	41.275
	Burgos	371	4.217		3.733		7.950	
	León	211	4.334		2.004		6.338	
	Palencia	191	1.971		452		2.423	
	Salamanca	362	2.473		1.468		3.941	
	Segovia	209	3.323		1.788		5.111	
	Soria	183	1.767		1.448		3.215	
	Valladolid	225	4.254		2.191		6.445	
	Zamora	248	833		307		1.140	
Castilla La Mancha	Albacete	87	7.884	42.544	2.675	27.370	10.559	69.914
	Ciudad Real	102	5.451		4.003		9.454	
	Cuenca	238	4.407		1.567		5.974	
	Guadalajara	288	7.624		6.328		13.952	
	Toledo	204	17.178		12.797		29.975	
Cataluña	Barcelona	311	222.569	359.883	131.770	204.172	354.339	564.055
	Gerona	221	56.043		34.857		90.900	
	Lérida	231	31.437		13.856		45.293	
	Tarragona	184	49.834		23.689		73.523	
Ceuta	Ceuta	1	5.228	5.228	31.594	31.594	36.822	36.822
Valenciana	Alicante	141	69.504	139.721	32.949	81.634	102.453	221.355
	Castellón	135	20.790		18.443		39.233	
	Valencia	266	49.427		30.242		79.669	
Extremadura	Badajoz	165	2.593	8.355	3.747	11.503	6.340	19.858
	Cáceres	223	5.762		7.756		13.518	
Galicia	La Coruña	93	5.490	13.893	2.218	6.078	7.708	19.971
	Lugo	67	2.806		1.159		3.965	
	Orense	92	1.213		462		1.675	
	Pontevedra	61	4.384		2.239		6.623	
Madrid	Madrid	179	118.740	118.740	180.571	180.571	299.311	299.311
Melilla	Melilla	1	12.015	12.015	32.943	32.943	44.958	44.958
Murcia	Murcia	45	97.312	97.312	15.215	15.215	112.527	112.527
Navarra	Navarra	272	19.475	19.475	10.088	10.088	29.563	29.563
Vasca	Álava	51	13.441	48.306	4.554	14.160	17.995	62.466
	Guipúzcoa	88	15.013		4.844		19.857	
	Vizcaya	112	19.852		4.762		24.614	
La Rioja	La Rioja	174	11.602	11.602	7.860	7.860	19.462	19.462
19	52	8131	1.211.848		879.808		2.091.656	

Fuente: Elaboración propia a través de los datos proporcionados por UCIDE (2020).

A continuación, como hemos mencionado antes, realizaremos un análisis comparativo entre determinadas regiones españolas. A modo de ejemplo: Andalucía, Baleares, Cataluña, Galicia y Madrid.

### Figura 5

*Población musulmana en diferentes comunidades españolas. (2019)*



Fuente: Elaboración propia a través de los datos proporcionados por UCIDE (2020).

Como podemos apreciar, las cifras son más que reseñables puesto que, Cataluña encabeza la lista y, por ejemplo, comunidades como Galicia tienen un número inferior ya que no llegan ni a 20.000 musulmanes mientras que, en Cataluña, han sobrepasado las cifras del medio millón. Es cuanto menos curioso que, hasta este curso académico, la religión islámica no fuera impartida en la comunidad donde habitan más musulmanes en todo el territorio nacional.

Actualmente, esta religión está siendo ofertada en diversas comunidades autónomas de España y, también, en las dos ciudades autónomas. Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, Ceuta, País Vasco, Madrid y Melilla son aquellos lugares en los que la enseñanza de la religión islámica está presente en los centros educativos públicos.<sup>38</sup> Puesto que, esta fuente versa sobre el año 2018, nos gustaría añadir que, actualmente, existen más comunidades que enseñan religión islámica en los centros educativos. A esta lista se han añadido a lo largo de este curso

<sup>38</sup> Ortega, J. Carlos (2018): «Más religión en las aulas», <https://www.elsaltodiario.com/el-blog-de-el-salto/mas-religion-en-las-aulas>.

escolar: Comunidad Valenciana, Cataluña, La Rioja, Castilla La Mancha y Extremadura. Por lo tanto, a junio de 2021, esta materia es ofertada en once comunidades.<sup>39</sup> Igualmente, en dicha noticia, podemos leer que, en la comunidad murciana son más de 23000 niños musulmanes que, por supuesto, desean cursar la asignatura y que, desafortunadamente, no pueden hacerlo.

Seguidamente, podemos observar cuál es el documento que los padres y/o tutores legales del menor deben proceder a rellenar para, de este modo, matricular a su hijo o hija en las clases de religión islámica del centro educativo. ´

Adicionalmente, nos gustaría señalar que, en este informe, podemos consultar cuáles son las leyes que atesoran que la religión islámica pueda ser impartida en los centros educativos, siempre y cuando cumplan con los requisitos previos que, como hemos explicado, el número de alumnos debe ser mayor a diez. En este texto, cabe obedecer a los artículos referidos de la Ley 26/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, concretamente al artículo 10.1, 12.3 y 14.4.

---

<sup>39</sup> Esta información ha sido extraída del siguiente enlace: <https://www.orm.es/informativos/noticias-2021/ya-son-mas-de-23-000-los-ninos-musulmanes-murcianos-con-derecho-a-cursar-religion-islamica/#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20Isl%C3%A1mica%20de%20Espa%C3%B1a%20estima%20que%20en,a%20un%20acuerdo%20con%20el%20gobierno%20de%20Espa%C3%B1a.>



Comisión Islámica de España  
المفوضية الإسلامية بإسبانيا

Comisión técnica de educación

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

**SR. /A.: DIRECTOR/A DEL COLEGIO PÚBLICO**

Mediante la presente, solicitamos que nuestro hijo reciba **clases de Religión Islámica**  
En su centro educativo.

**DATOS DEL ALUMNO**

<b>Nombre y Apellidos</b>											
<b>Nivel de enseñanza</b>											
<b>Infantil</b>	<b>P3</b>		<b>P4</b>		<b>P5</b>						
<b>Primaria</b>	1º		2º		3º		4º		5º		6º
<b>Secundaria</b>	1ºEso		2ºEso		3º Eso		4º Eso				

Marque con una 'X' el curso que le corresponda a su hijo.

**DATOS DEL COLEGIO**

<b>Nombre del colegio</b>	
<b>Municipio</b>	
<b>Provincia</b>	

**DATOS PERSONALES DEL PADRE/MADRE Ó TUTOR**

<b>Nombre y Apellidos</b>			
<b>DNI/NIE</b>			
<b>Domicilio</b>			
<b>Municipio</b>		<b>Código Postal</b>	
<b>Provincia</b>			
<b>Teléfono</b>			

**LEY 26/1992 ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ESTADO ESPAÑOL Y LA COMISIÓN ISLÁMICA**

**Artículo 10. 1.** A fin de dar efectividad a lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Constitución, así como en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se garantiza a los alumnos musulmanes, a sus padres y a los órganos escolares de gobierno que lo soliciten, el ejercicio del derecho de los primeros a recibir enseñanza religiosa islámica en los centros docentes públicos y privados concertados [...]

**Artículo 12.3.** Los alumnos musulmanes que cursen estudios en centros de enseñanza públicos o privados concertados, estarán dispensados de la asistencia a clase y de la celebración de exámenes, en el día del viernes durante las horas a que se refiere el número 1 de este artículo y en las festividades y conmemoraciones religiosas anteriormente expresadas, a petición propia o de quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

**Artículo 14. 4.** La alimentación de los internados en centros o establecimientos públicos y dependencias militares, y la de los alumnos musulmanes de los centros docentes públicos y privados concertados que lo soliciten, se procurará adecuar a los preceptos religiosos islámicos, así como el horario de comidas durante el mes de ayuno (Ramadán).

FDO.

MADRE/PADRE O TUTOR

Sin duda alguna, estudiar esta religión consiste en ir más allá; es una asignatura en la que uno de los objetivos fundamentales de la misma es la transmisión de valores. En algunas de las comunidades autónomas citadas previamente, se planifican clases de religión islámica y convivencia las cuales tienen por finalidad enseñar un mensaje claro de paz y tolerancia hacia los demás.<sup>40</sup> Estas ideas deben estar claras desde un principio puesto que, desafortunadamente, como veremos más adelante la islamofobia está todavía presente en nuestra sociedad y, por falta de desinformación, algunos sostienen ideas totalmente equivocadas acerca de la religión islámica. Algunas de estas opiniones, como veremos más adelante, podrán verse consultadas en el cuestionario que hemos elaborado para conocer realmente cuál es la información y percepción que tienen los maestros de Andalucía acerca de la impartición de esta religión y, también, sobre la ERE en los centros educativos.

Tal y como señala Semmami<sup>41</sup> *“En el caso de la religión islámica, los profesores están capacitados por parte de la Comisión Islámica de España, la cual también define el contenido de las asignaturas. Por ahora, no se involucran en estos procesos ni el Ministerio, ni las Consejerías de Educación”*. Asimismo, no todos los caminos fueron fáciles para que esta religión estuviera presente en el sistema educativo actual y, es que, los centros concertados se contraponen porque, desde su punto de vista, consideran que la impartición de esta religión va en contra de sus principios y, en consecuencia, de su proyecto escolar puesto que, como norma general, estos centros son colegios católicos.<sup>42</sup>

Como indica Chevrollier, profesora de islam y vicepresidenta de Junta Islámica Catalana:

A pesar de que sea un derecho legal establecido oficialmente desde 1992 en los Acuerdos de Cooperación entre el Estado y la Comisión Islámica de España, habrá que esperar hasta 2005 para que las clases de ERI sean efectivas en algunas comunidades autónomas del territorio MEC. Tras el análisis de la situación actual de la asignatura y las cuestiones relacionadas con los docentes, se considera necesario realizar un esfuerzo para integrar la enseñanza del islam no sólo en la Educación Obligatoria y el

---

<sup>40</sup> Semmami, S. (2019). La enseñanza del islam en España. In *ISLAM versus YIHAD* (pp. 85-104). Instituto Español de Estudios Estratégicos, p.87

<sup>41</sup> Ídem, p.87

<sup>42</sup> Ídem, p.87

Bachillerato, sino también en los planes de estudio de la enseñanza superior para cubrir los vacíos en la formación de docentes de esta materia<sup>43</sup>

Es así que, el hecho de que los centros educativos oferten clases de religión islámica es un hecho importantísimo como elemento de integración e inclusión puesto que esta acción transfiere un mensaje cargado de positividad a los españoles que profesen el islam ya que, de este modo, las dos consonancias no tienen por qué invalidarse.<sup>44</sup> En relación, a los contenidos que integran esta materia, cabe mencionar que, la Fundación Pluralismo y Convivencia, ha ayudado a la financiación de los libros de texto de enseñanza islámica para la etapa de Educación Primaria. No obstante, la enseñanza islámica está caracterizada porque esta no es enseñada en árabe sino en castellano ya que, los contenidos que se enseñan han sido pactados previamente con los valores constitucionales, por ejemplo, en virtud de igualdad de género.<sup>45</sup>

En octubre de 2006, fue cuando el periodo “El País” publicó que la editorial SM había lanzado al mercado los primeros 15.000 ejemplares del primer libro concerniente a la religión islámica para los estudiantes españoles que deseen cursar esta confesión religiosa. Este libro estaba recogido bajo el título de “Descubrir el islam” el cual está destinado a los alumnos del primer curso académico de la etapa de Primaria. Será en el próximo año académico cuando los restantes cursos podrán tener de manera física el ejemplar correspondiente a su etapa. Los autores de este libro son el presidente de la Unión de Comunidades Islámicas de España, Riay Tatory y Mahamed Ajana, el cual ha contado con la subvención de 42.000 euros por parte de la Fundación Pluralismo y Convivencia, creada por el Ministerio de Justicia y con sede en este Departamento.<sup>46</sup>

García de Andoín afirmaba que *“el pluralismo religioso, en particular, el aportado por el islam, plantea tales desafíos de cohesión, integración y seguridad en Europa que entre otros está obligando a plantear la cuestión de la religión en la escuela de un nuevo modo más inclusivo, plural y pragmático”*<sup>47</sup> Asimismo, sentencia que, en Europa, aproximadamente, hay un 2-3 % de estudiantes que cursan religión islámica en los centros educativos.

---

<sup>43</sup> Chevrollier, Ndeye Andujar (2006): «La enseñanza religiosa islámica en la escuela». \*Profesora de islam y vicepresidenta de la Junta Islámica Catalana.

<sup>44</sup> Semmami, S. (2019). La enseñanza del islam en España. In *ISLAM versus YIHAD* (pp. 85-104). Instituto Español de Estudios Estratégicos, p.89

<sup>45</sup> García de Andoin, Carlos (2015). Enseñanzas de la religión en Europa. *Iglesia Viva*, (261), 117-126, p.119

<sup>46</sup> [https://elpais.com/diario/2006/10/18/sociedad/1161122408\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2006/10/18/sociedad/1161122408_850215.html)

<sup>47</sup> García de Andoin, Carlos (2015). Enseñanzas de la religión en Europa. *Iglesia Viva*, (261), 117-126, p.118

Sin duda alguna, uno de los principios constitucionales claves en una democracia como la nuestra, deriva en la igualdad de todos ante la ley. Por lo tanto, como conocemos la enseñanza religiosa de la religión católica es más que un hecho; la posibilidad de que el islam quede excluido del sistema educativo quebrante el principio de igualdad en términos jurídicos, sin discriminación por motivos adversos como, por ejemplo, la raza o la religión.<sup>48</sup> Tal y como manifiesta Prado, “*La escuela pública debe cumplir la función de integrar a las nuevas generaciones de inmigrantes de confesión musulmana, ofreciéndoles un modelo del islam, genuino y fiel a sus fuentes, el Qurán y el ejemplo de conducta del Profeta, pero acorde a la realidad en la que vivimos.*”<sup>49</sup>

Irrevocablemente, como indica Díez de Velasco, “*una de las claves sería intentar no caer en el religiocentrismo*” ya que, el religiocentrismo es una variante del ya conocido de etnocentrismo, pero que, en este caso, será en relación a la religión y, en consecuencia, a sus creencias.<sup>50</sup> En efecto, uno de los objetivos que hay que tener en cuenta en la impartición de esta asignatura, es llevar a cabo la objetividad y neutralidad<sup>51</sup> y, por lo tanto, dejar atrás cualquier ápice de imparcialidad y subjetividad que pudiera deducirse en la enseñanza de esta.

Como indica Chevrollier<sup>52</sup> y, como también hemos mencionado previamente, después de haber aparecido la LOLR y la Ley de los Acuerdos de Cooperación de 1992, en 1996 se certificó la Resolución de 23 de abril de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de marzo de 1996, y el Convenio sobre designación y régimen económico de las personas encargadas de la enseñanza religiosa islámica, en los centros docentes públicos de Educación Primaria y Secundaria.<sup>53</sup>

En relación a las leyes que sustentan cuáles son los contenidos que esta religión debe tener en las dos etapas en las que, por ahora, se enseña la religión islámica, partimos de lo que expone el BOE. En primer lugar, centrándonos en la etapa de carácter voluntario de Educación Infantil, la Resolución de 14 de marzo de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación

---

<sup>48</sup> Prado, A. (2006). *El islam en democracia*. Junta Islámica, Centro de Documentación y Publicaciones Islámicas, p. 17 y 18.

<sup>49</sup> Esta cita ha sido extraída de la página web: <https://laicismo.org/el-islam-en-la-escuela/21657>

<sup>50</sup> Díez de Velasco, Francisco. (2009). La enseñanza de las religiones (en plural) en la escuela en España: Historia, problemas y perspectivas. *Studi e Materiali di Storia delle Religioni*, 75(2), p. 531

<sup>51</sup> Díez de Velasco, F. (2012). El estudio de la religión: autonomía, neutralidad, pluridad. *El estudio de la religión: autonomía, neutralidad, pluridad*, 361-401.

<sup>52</sup> Chevrollier, N. A. (2006). La enseñanza religiosa islámica en la escuela. *Bordón. Revista de pedagogía*, 58(4), 641-646, p. 642

<sup>53</sup> «BOE» núm. 107, de 3 de mayo de 1996, páginas 15597 a 15598 (2 págs.)

Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Islámica de la Educación Infantil <sup>54</sup> y, por otro lado, la Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Islámica de la Educación Primaria<sup>55</sup>

---

<sup>54</sup> «BOE» núm. 67, de 18 de marzo de 2016, páginas 20517 a 20521 (5 págs.)

<sup>55</sup> «BOE» núm. 299, de 11 de diciembre de 2014, páginas 101207 a 101233 (27 págs.)



7.La enseñanza religiosa islámica en los centros educativos andaluces. ¿Es la Comunidad Autónoma donde existe mayor demanda de ERI?

Inevitablemente, para poder contestar a esta pregunta debemos consultar de manera exhausta fuentes oficiales para determinar cuál es la realidad actual en nuestro país. De este modo, hemos podido acceder a un documento que la Unión de Comunidades Islámicas de España nos ha brindado. Reitero mi más profundo agradecimiento a dicha organización puesto que han sido fundamentales en el proceso de investigación de mi trabajo.

**Tabla 3**

*Alumnado musulmán en Andalucía.*

**ANDALUCÍA**

<b>Provincias</b>	<b>CEIP/IES</b>	<b>Extranjeros</b>	<b>Españoles</b>	<b>Totales</b>
<b>Almería</b>	274	7.934	4.358	12.292
<b>Cádiz</b>	410	1.492	1.926	3.418
<b>Córdoba</b>	302	584	769	1.353
<b>Granada</b>	354	2.265	2.479	4.744
<b>Huelva</b>	202	1.616	1.263	2.879
<b>Jaén</b>	285	1.089	1.131	2.220
<b>Málaga</b>	478	5.464	8.053	13.517
<b>Sevilla</b>	599	1.919	2.294	4.213
<b>Totales</b>	2.904			44.666

Fuente: Elaboración propia a través de los datos extraídos de UCIDE

Para poder responder verazmente a dicha cuestión, procederemos a realizar un cálculo bastante sencillo en el que debemos dividir. En efecto, hemos dividido el número total de estudiantes musulmanes ya sea de origen español o, por el contrario, de nacionalidad extranjera entre la cantidad de centros que coexisten en dicha comunidad. En concreto, para Andalucía debemos realizar dicho algoritmo:

Ratio: Total de alumnos/centros educativos:44.666/2904: 15,38

Por lo tanto, en Andalucía sí se supera la cifra que ha sido estimada para ofertar la asignatura de Religión Islámica. A continuación, para realizar una comparación fehaciente entre las restantes comunidades, efectuaremos dichas operaciones para comprobar en qué comunidad autónoma se supera la barrera de los diez alumnos.

**Tabla 4**

*Datos estadísticos del censo de ciudadanos musulmanes en España referido a fecha  
31/12/2015*

Comunidad Autónoma	Número de alumnos/centros	Ratio
<b>Andalucía</b>	44.666/2904	<u>15,38</u>
<b>Aragón</b>	8322/2574	3.23
<b>Asturias</b>	719/318	2.26
<b>Baleares</b>	7.660/289	<u>26.50</u>
<b>Canarias</b>	8710/821	<u>10.60</u>
<b>Cantabria</b>	468/186	2.51
<b>Castilla y León</b>	6385/905	7.05
<b>Castilla la Mancha</b>	9878/900	<u>10.97</u>
<b>Cataluña</b>	80.743/2.292	<u>35.22</u>
<b>Ceuta</b>	5545/22	<u>252.04</u>
<b>Comunidad Valenciana</b>	29.781/1.378	<u>21.31</u>
<b>Extremadura</b>	3194/548	5.82
<b>Galicia</b>	1847/991	1.86
<b>Melilla</b>	6989/19	<u>367</u>
<b>Madrid</b>	37.150/1.112	<u>33.40</u>
<b>Melilla</b>	6989/19	<u>367</u>
<b>Murcia</b>	16.406/509	<u>32.23</u>
<b>Navarra</b>	3042/231	<u>13.16</u>
<b>País Vasco</b>	6974/492	<u>14.17</u>

<b>La Rioja</b>	3.276/83	<u>39.46</u>
-----------------	----------	--------------

Fuente: Elaboración propia a través de la información obtenida de la UCIDE. (2015)

\*Las cifras subrayadas indican que, en ese curso académico, la ratio supera los diez alumnos que debe haber para impartir la enseñanza religiosa islámica.

Ciertamente, podemos corroborar que Andalucía no es la comunidad con más alumnado musulmán en sus centros educativos. No obstante, estos datos han sido consultados en datos estadísticos del año 2015. A continuación, haremos lo propio, pero con el año siguiente; 2016.

### Tabla 5

*Datos estadísticos del censo de ciudadanos musulmanes en España referido a fecha  
31/12/2016*

Comunidad Autónoma	Número de alumnos/centros	Ratio
<b>Andalucía</b>	46.118/2905	<u>15.87</u>
<b>Aragón</b>	8609/407	<u>21.15</u>
<b>Asturias</b>	739/316	2.33
<b>Baleares</b>	7.992/292	<u>26.36</u>
<b>Canarias</b>	8728/810	<u>10.77</u>
<b>Cantabria</b>	523/185	2.82
<b>Castilla y León</b>	6480/904	7.16
<b>Castilla la Mancha</b>	10058/894	<u>11.25</u>
<b>Cataluña</b>	82284/2291	<u>35.91</u>
<b>Ceuta</b>	5668/22	<u>257.63</u>
<b>Comunidad Valenciana</b>	31.239/1374	<u>22.73</u>
<b>Extremadura</b>	3199/548	5.83
<b>Galicia</b>	1831/974	1.87
<b>Melilla</b>	7201/19	<u>367</u>
<b>Madrid</b>	38268/1.119	<u>33.40</u>

<b>Melilla</b>	6989/19	<u>379</u>
<b>Murcia</b>	17273/506	<u>34.13</u>
<b>Navarra</b>	3273/230	<u>14.23</u>
<b>País Vasco</b>	7413/492	<u>15.06</u>
<b>La Rioja</b>	3214/84	<u>38.26</u>

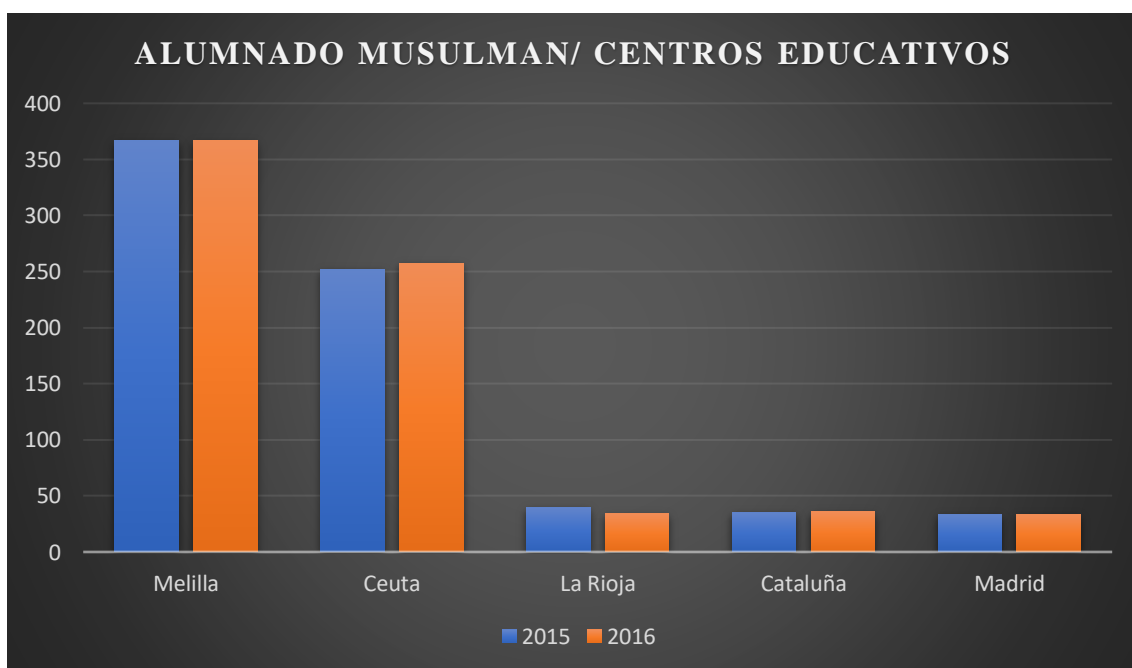
Fuente: Elaboración propia a través de la información obtenida de la UCIDE. (2016)

\*Las cifras subrayadas indican que, en ese curso académico, la ratio supera los diez alumnos que debe haber para impartir la enseñanza religiosa islámica.

Después de haber ratificado cuáles son las comunidades autónomas que rebasan la cifra de diez alumnos por centro educativo, realizaremos de forma breve, un análisis comparativo entre los cinco lugares (teniendo en cuenta tanto las comunidades como las ciudades autónomas) para así, de este modo, comprobar si se ha producido un aumento o, por el contrario, un descenso en el número de alumnos musulmanes que estudian en los centros educativos de cada zona. Para comenzar, realizaremos el estudio por los datos del censo del año 2015. En ese año, las regiones que tenían una ratio mayor fueron:

### Figura 6

*Alumnado musulmán en los centros educativos en estas zonas durante los años 2015 y 2016.*



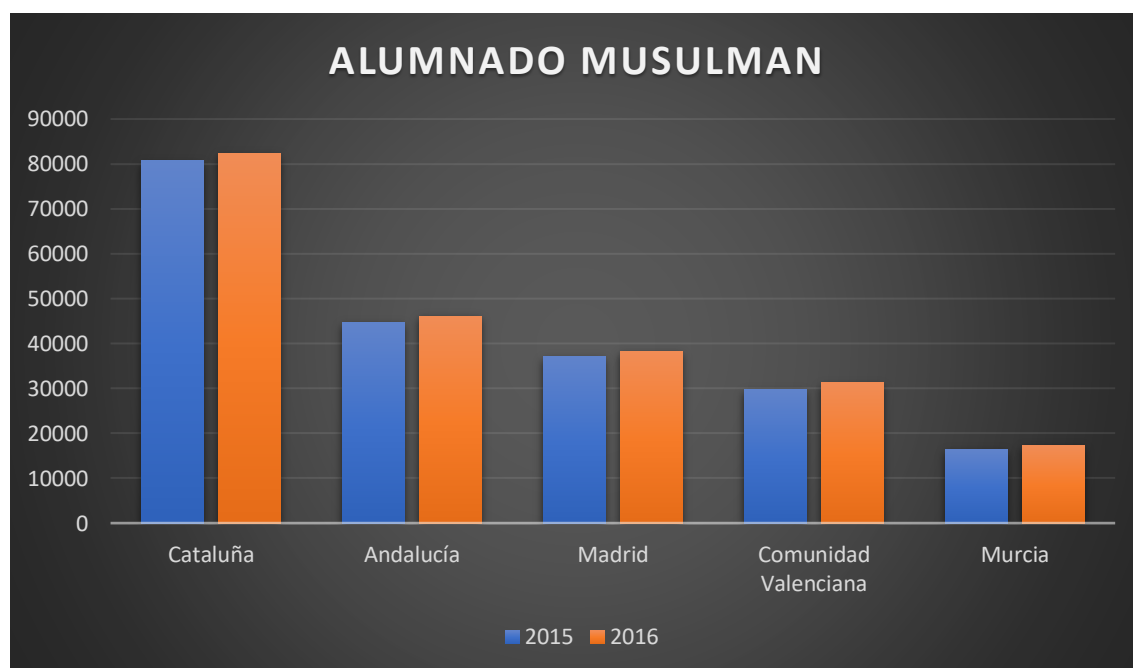
Fuente: Elaboración propia a través de los datos consultados en UCIDE.

Indiscutiblemente, Melilla y Ceuta son las regiones donde la incidencia acumulada es mayor traspasando, en el caso de Melilla, los 350. Estas cifras detentas que, cada vez, hay un porcentaje de alumnos musulmanes en los centros educativos de nuestro país. Por detrás, de ambas ciudades autónomas, se encuentran la Rioja, Cataluña y Madrid. Nos gustaría señalar que, estos datos, no corresponden al número totales de estudiantes musulmanes, sino que, como hemos explicado anteriormente, es una proporción entre centros y alumnos.

En este caso, para comprobar cuáles son las comunidades que atesoran un mayor número de alumnado musulmán, ya sea español o inmigrante, nos centraremos en los datos que hemos trabajado en las tablas anteriores. En tal sentido, recopilaremos cuáles son las zonas que hay más influencia musulmana en el alumnado.

### Figura 7

*Alumnado musulmán en las distintas comunidades en los años 2015 y 2016.*



Fuente: Elaboración propia a través de los datos consultados de la UCIDE

Ciertamente, como podemos observar, la Comunidad Autónoma de Cataluña es donde hay más presencia de alumnado de musulmán, seguido de la comunidad andaluza. Justo detrás se sitúa Madrid, la Comunidad Valenciana y Murcia. Si echamos un vistazo al gráfico, es evidente y, a la vez, significativo que, en solo doce meses, en estas cinco comunidades el porcentaje ha aumentado de manera considerable. Ninguna de las cinco comunidades donde hay más alumnado musulmán ha sufrido un retroceso o descenso. Al contrario, todas han experimentado una fuera crecida.

Respecto a la pregunta que encabeza el punto que estamos tratando, justo después de haber comparado las diferentes regiones de nuestro país, podemos responder que no. No es en Andalucía donde hay mayor número de alumnado musulmán ni donde la ratio es mayor. No obstante, se encuentra entre las zonas donde hay más incidencia, sobre todo, en el número total de estudiantes. Sin embargo, la ratio de Andalucía no es de las mayores puesto que, como conocemos, la comunidad cuenta con innumerables centros educativos y alberga un gran territorio geográfico. Ahora bien, Andalucía supera la cifra tan ansiada para poder contratar profesores que impartan religión islámica.

Tal y como indica fuentes oficiales de la UCIDE, *“la administración educativa debería contratar profesorado de religión en aquellos colegios o institutos con diez o más peticiones de enseñanza religiosa islámica”* Asimismo, como aspecto reseñable, nos gustaría mencionar que Cataluña hasta el presente curso; 2020/2021 no ha impartido la religión islámica en sus aulas. Sin lugar a duda, este dato es más que significativo puesto que, como hemos podido observar en las gráficas anteriores, esta comunidad detenta muchísima diferencia respecto a la segunda comunidad en cuanto a alumnado musulmán que, curiosamente, es Andalucía. No ha sido hasta este curso cuando la religión ha entrado en las aulas catalanas.

Este hecho ha estado presente en muchos periódicos nacionales que han hablado al respecto. A modo de ejemplo, nos gustaría mencionar, la noticia que El País ha elaborado acerca de este tema. Esta noticia<sup>56</sup> ha sido redactada por la Agencia EFE<sup>57</sup>, en ella podemos leer, algunos aspectos tales como:

---

<sup>56</sup> Esta noticia ha sido consultada a través del siguiente enlace: <https://elpais.com/espana/catalunya/2020-09-02/cataluna-implanta-un-plan-piloto-para-impartir-religion-islamica-este-curso.html> (Consultada 26/05/2021)

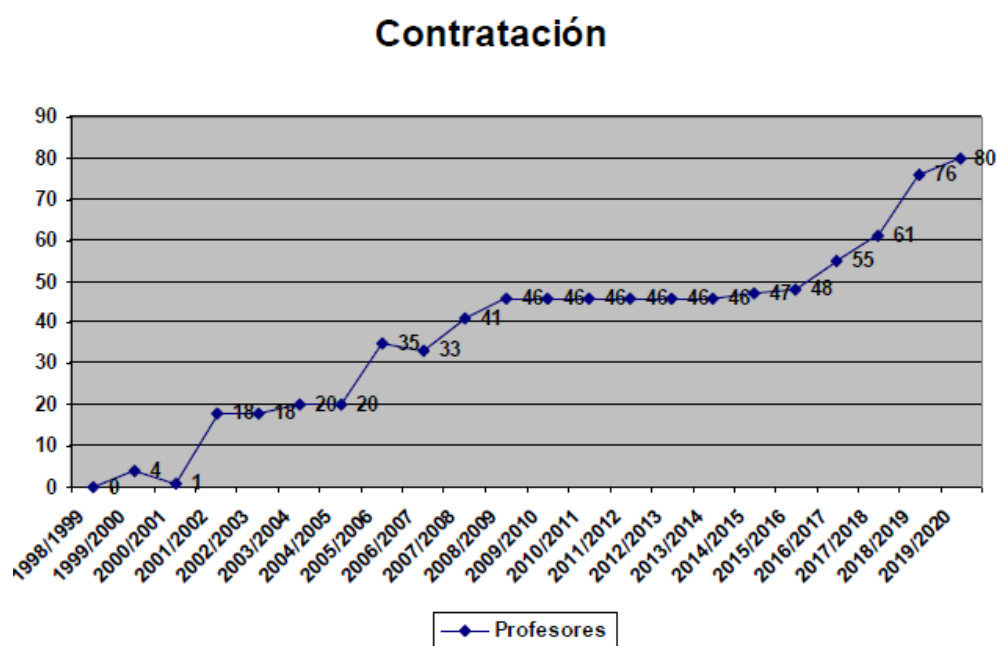
<sup>57</sup> Esta agencia es conocida por ser una compañía internacional de noticias fundada en Burgos durante la Guerra Civil Española.

El Departamento de Educación de la Generalitat ha creado un plan piloto en escuelas públicas de Barcelona, el Baix Llobregat, Girona y Tarragona para impartir la materia de Religión Islámica durante este próximo curso 2020-2021. El plan, que Educación ha publicado este miércoles en forma de resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC), prevé que Religión Islámica se imparta preferentemente en el primer curso de la educación primaria y en primero de la ESO. “Una vez atendida esta preferencia, si el profesorado que imparte la materia Religión Islámica tiene horario disponible, se podrá impartir en otros cursos, empezando por los más bajos hasta agotar el horario lectivo de este profesorado.

Asimismo, esta noticia narra que esta asignatura será impartida por el profesorado que, previamente, sea elegido por las comunidades que pertenecen a la Comisión Islámica de España. Conectado con dicho asunto, nos gustaría mostrar los datos reales de profesorado de religión islámica en España y su consiguiente contratación.

### Figura 9

*Contratación de los docentes que imparten religión islámica en nuestro país.*



Fuente: UCIDE (2019)

Al igual que los datos que hemos observado anteriormente sobre el alumnado, ahora, es el momento de analizar la contratación de los docentes que imparten dicha asignatura. En cuestión de dos décadas, el número de profesores ha aumentado de modo bárbaro puesto que, a finales del siglo XX, no había profesores y, actualmente, los docentes están cerca de lograr el centenar de instructores.

Curiosamente, desde el curso académico 2008/2009 el porcentaje ha ido aumentando, pero, este se mantuvo durante varios años, hasta que, en los tres últimos cursos estas cifras se despegaron y alcanzaron estos datos realmente buenos.

A continuación, en esta tabla veremos de manera desglosada cuál es la proporción entre docentes y discentes y, sobre todo, conocer en qué regiones se encuentran más profesores de religión islámica. Como se puede apreciar en esta imagen, Andalucía encabeza la lista mientras que Ceuta y Melilla ostentan el segundo y tercer puesto respectivamente.

Estas cifras no están actualizadas ya que, como se puede observar, en Cataluña no hay profesores de religión y, como hemos explicado anteriormente, esta materia se instruyó por primera vez en el presente curso.

## Figura 10

### *Alumnado musulmán y profesores de religión islámica*

CC. Autónomas	Alumnado español	Alumnado inmigrante	Alumnos destinatarios	Profesores de religión
Andalucía	24.501	25.062	49.563	23
Aragón	3.002	7.356	10.358	5
Asturias	291	649	940	0
Baleares	2.870	6.313	9.183	0
Canarias	6.657	2.661	9.318	1
Cantabria	197	456	653	0
Castilla y León	1.835	4.384	6.219	6
Castilla La Mancha	4.178	5.893	10.071	2
Cataluña	30.737	59.708	90.445	0
Ceuta	6.529	825	7.354	14
Valenciana	12.319	21.250	33.569	3
Extremadura	1.633	1.381	3.014	3
Galicia	732	1.498	2.230	0
Madrid	27.890	18.281	46.171	3
Melilla	7.038	2.116	9.154	10
Murcia	2.659	18.043	20.702	0
Navarra	1.552	2.876	4.428	0
Vasca	1.961	7.722	9.683	5
La Rioja	1.104	2.200	3.304	5
<b>Total nacional</b>	<b>137.685</b>	<b>188.674</b>	<b>326.359</b>	<b>80</b>

Fuente: UCIDE (2019)



Por último, para terminar esta parte, nos gustaría señalar, a modo de ejemplo que tal y como señala el Boletín Oficial de La Rioja <sup>58</sup> cuáles son las certificaciones que estos profesionales han de tener para poder desempeñar su puesto de trabajo. A modo de ejemplo, tal y como señala, el periódico “20 Minutos”<sup>59</sup>

En el caso de la religión islámica, será la Comisión Islámica Española la responsable de seleccionar a estos profesionales que, de acuerdo a la normativa vigente, deben ser graduados en Magisterio, para la impartición de la asignatura en Educación Primaria, o contar con el título Grado o licenciatura y Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, para el resto de niveles.

---

<sup>58</sup> En esta resolución se vislumbra información del Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

<sup>59</sup> Información procedente de esta fuente:

<https://www.20minutos.es/noticia/3427801/0/regulado-procedimiento-para-contratacion-profesores-religion-islamica-evangelica/?autoref=true>

## 8. ¿Persiste la islamofobia en nuestra sociedad?

Indudablemente, que exista tanta desemejanza entre las distintas comunidades autónomas en la impartición de ERI nos hemos llevado a cuestionarnos de si tras esta pregunta podía investigarse una implícita o explícita islamofobia; de manera escueta desglosaré argumentos en relación con esta cuestión.

Evidentemente, responder a esta cuestión es algo que, desde nuestro punto de vista, consideramos que es complicado puesto que son muchos los medios que cada vez más se hacen eco de que, desafortunadamente, esta palabra todavía persiste entre nosotros. Sin duda, el término como tal no deja indiferente a nadie ya que esta palabra puede entenderse desde innumerables perspectivas.

Para conocer cuál es el significado real de este vocablo, nos gustaría mencionar que esta es una palabra compuesta, la cual está formada por islam y fobia. En primer lugar, si consultamos y tenemos en cuenta la acepción que proporciona la Real Academia Española<sup>60</sup> de esta palabra, “temor angustioso e incontrolable ante ciertos actos, ideas, objetos o situaciones, que se sabe absurdo y se aproxima a la obsesión”, podríamos pensar y cometer el fallo de liberar a quienes cometen actos islamófobos, ya que las fobias son pensadas como un trastorno del comportamiento e, incluso, de ansiedad.

Igualmente, mencionando fuentes oficiales como es, por ejemplo, el Consejo de Europa, que la define como “el temor o los prejuicios hacia el islam, los musulmanes y todo lo relacionado con ellos. Tome la forma de manifestaciones cotidianas de racismo y discriminación u otras formas más violentas, la islamofobia constituye una violación de derechos humanos y una amenaza para la cohesión social”<sup>61</sup>

Asimismo, teniendo en consideración la descripción de Fred Halliday, Fatiha El Mouali<sup>62</sup> se sitúa en un discutido espacio en el que la islamofobia es más pensada como un “*ataque no contra el islam en cuanto que fe, sino contra los musulmanes como personas*”<sup>63</sup>.

---

<sup>60</sup> Esta definición ha sido consultada en el siguiente enlace: <https://dle.rae.es/fobia>

<sup>61</sup> *Islamophobia and its consequences on Young People*, European Youth Centre Budapest, 1-6 de junio de 2004, informe a cargo de Ingrid Ramberg.

<sup>62</sup> Fatiha El Mouali es miembro y portavoz de la plataforma Unidad contra el fascismo y el racismo de Catalunya y de la Mesa de Igualdad de Granollers.

<sup>63</sup> Esta información ha sido extraída de la web: <http://www.observatorioislamofobia.org/que-es-la-islamofobia/>

Indudablemente, esta cuestión ha estado y sigue estando en el punto de mira de nuestra sociedad actual puesto que, desgraciadamente, está presente en la actualidad.

Realmente este hecho puede pensarse como algo nuevo y que haya comenzado a ser más perceptibles en el mundo occidental en las últimas décadas, sobre todo desde que se produjo los atentados del 11-S los cuales fueron muy significativos en el devenir del presente siglo. Para más inri, este fenómeno ha ganado todavía más fuerza en los últimos años después de los atentados ocasionados en varias ciudades europeas, pero tal y como indica Alba Rico, “la islamofobia hunde sus raíces en un pasado colonial europeo que patentó esa lógica de convertir al otro en un objeto para dominarlo”.<sup>64</sup>

A continuación, abordaremos este tema desde una aproximación más investigadora puesto que debemos conocer cuáles son los índices reales de conductas islamofobias que se producen en nuestro país y más concretamente en Andalucía puesto que esta comunidad es la gran protagonista de nuestro trabajo. Indudablemente, el objetivo principal de este pequeño estudio es erradicar la islamofobia mediante una correcta enseñanza y concienciación de la sociedad y, además, mantener una observación directa a los perjudicados.

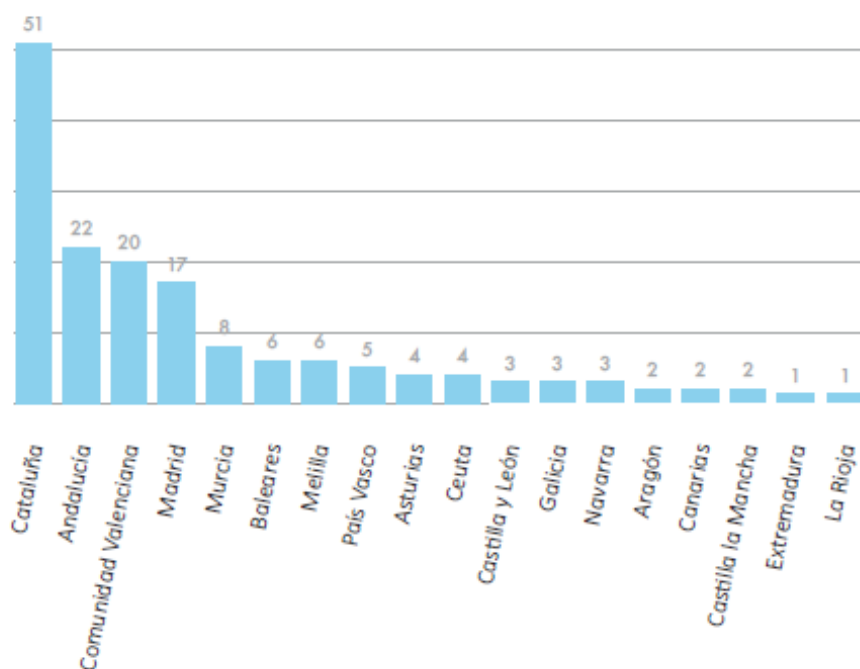
Seguidamente, en la siguiente gráfica, veremos cuáles son las incidencias islamofóbicas causadas en el último año.

---

<sup>64</sup> Estos datos han sido consultados en: <http://www.observatorioislamofobia.org/2018/05/03/acabar-la-islamofobia-una-lucha-nos-conciernen-todos/>

**Figura 11**

Incidencias islamofóbicas en nuestro país. (2020)



Fuente: Informe Anual Islamofobia (2020), p.13<sup>65</sup>

En primer lugar, se encuentra la comunidad de Cataluña con un total de 51 incidencias, recordemos que estos datos son solamente durante un año. En segundo lugar, está situada Andalucía la cual alberga 22 casos de comportamientos disruptivos y, en tercer lugar, está ubicada la Comunidad Valenciana. Si echamos la vista atrás y observamos los datos acerca de la población musulmana, podemos comprobar que Cataluña y Andalucía son las dos comunidades que cuentan con más presencia musulmana actualmente y que, la Comunidad Valenciana, en cuanto a habitantes es superada por Madrid mientras que, en cuanto a incidencias, esta última no supera a la Comunidad Valenciana.

En el lado opuesto, nos hallamos con las comunidades que menos incidencia han tenido en el último año. Castilla La Mancha, Extremadura y La Rioja son las zonas en las que se producen menos enfrentamientos. Por lo tanto, en el año anterior, España contó con un total de 166

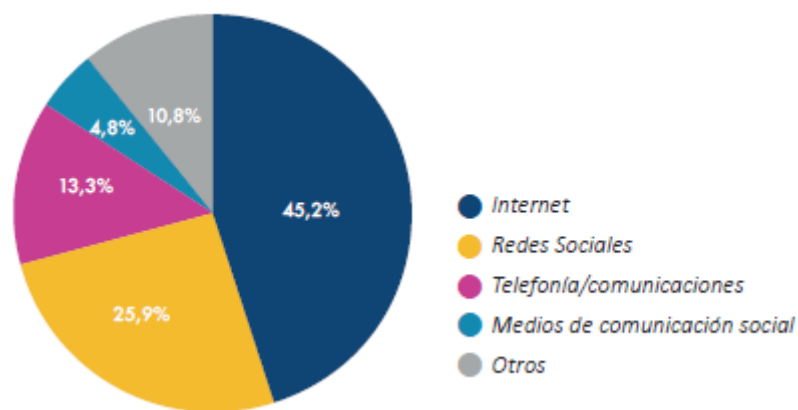
<sup>65</sup> Este informe puede descargarse en el siguiente enlace:  
<https://issuu.com/asociacionmarroquiparalaintegracion/docs/2020-informe-islamofobia>

incidencias. En efecto, podemos confirmar que Cataluña alberga casi un tercio de las incidencias a nivel nacional.

Posteriormente, nos gustaría destacar que estos delitos son cometidos desde innumerables formas, entre las que predominan:

**Figura 12**

*Principales medios donde se comparte información.*



Fuente: Elaboración propia a través del informe anual de islamofobia (2020), p.23

Realmente, como podemos apreciar en la gráfica, la mayoría de incidencias islamofóbicas son generadas a través de las nuevas tecnologías puesto que, indudablemente, tanto Internet como las redes sociales están íntimamente vinculados. Nos gustaría destacar que, como se puede apreciar, casi la mitad de los episodios son producidos en Internet y, solamente el 10.8%, son causados en otros medios distintos a los mencionados previamente.

Es por ello que, debido a la gran magnitud que presentan estos medios; Internet, las redes sociales, telefonía y comunicaciones y los medios de comunicación social, nos gustaría realizar un breve análisis sobre las noticias de prensa más significativas en cuanto al tema en cuestión.

Por ejemplo, si tecleamos en Google las palabras “islamofobia noticias” son innumerables los artículos que hablan sobre este tema. Para comenzar, analizaremos un artículo del periódico nacional “El País”<sup>66</sup> el cual está encabezado por el siguiente titular.

<sup>66</sup> El artículo puede ser encontrado en el siguiente enlace: <https://elpais.com/espana/elecciones-catalanas/2021-02-02/la-comunidad-musulmana-catalana-denuncia-a-vox-por-incitar-al-odio.html> (Consultado el 03/06/2021)

## La comunidad musulmana catalana denuncia a Vox por incitar al odio

Las tres federaciones que agrupan al 90% de las mezquitas llevan al fiscal la campaña ultra que identifica Islam con terrorismo

Fuente: Periódico “El País”

Miguel González, autor de dicha noticia, señala que

las tres organizaciones (Unió de Comunitats Islàmiques de Catalunya, Federació Consell Islàmic de Catalunya y Federació Islàmica de Catalunya), que agrupan más del 90% de las 330 mezquitas de Cataluña y está reconocidas como interlocutores de la comunidad musulmana por la Administración, denuncian la campaña #StopIslamización, lanzada por el partido ultra a través de las redes sociales para las elecciones autonómicas del 14 de febrero.

Igualmente, González señala que

con independencia del “reproche social, moral o ético” que merezca la campaña de Vox, las federaciones musulmanas piden a la Fiscalía que investigue si los autores del vídeo han incurrido en un delito de incitación al odio o la discriminación contra un grupo de personas por razón de su religión, castigado con hasta cuatro años de cárcel.

Como consecuencia a la petición emitida por las federaciones musulmanas, nos encontramos con la siguiente noticia<sup>67</sup>.

---

<sup>67</sup> La noticia completa puede ser leída en este enlace: <https://www.elmundo.es/cataluna/2021/02/16/602b9090fc6c834b748b4588.html> (Consultado el 03/06/2021)



Fuente: Twitter oficial del Periódico “El Mundo”

Germán González, escritor de esta noticia, relata que *“la formación lanzó la campaña antes de los comicios catalanes con mensajes en los que se alertaba del "peligro de la islamización" de las costumbres de España y de Europa”*. Por su parte, en la misma noticia podemos leer que

“las entidades islámicas indican en su denuncia, presentada antes de las elecciones, que el partido "ha retorcido los límites de la libertad de expresión y las libertades políticas para conseguir poder político a costa de generar miedo, odio y estigmatizar a una parte de los vecinos y vecinas de Cataluña”.

Prosiguiendo con el análisis de las noticias que están presentes en los medios de comunicación y, también, en las redes sociales, hemos localizado el siguiente “tuit” publicado por el partido político VOX, el cual mantiene una postura de total oposición al islam tanto en su vertiente religiosa como en la cultural.



Fuente: Twitter oficial del partido político “VOX”.

Es por ello que, desde innumerables publicaciones de este tipo, se incita al odio y a la aversión de los musulmanes que, actualmente, conviven entre nosotros. Uno de los principales motivos que, desde nuestro punto de vista encontramos, es la constante comparación entre el islam y el yihadismo. Véase en el siguiente ejemplo:



Fuente: Twitter oficial del partido político “VOX”.

Como podemos observar, en esta publicación vinculan de manera inexcusable ambos conceptos; para ellos el islam está intrínsecamente conectado con el yihadismo y lo entienden de esta forma. Con mensajes de este tipo, esta cuenta -de carácter oficial- potencia la antipatía y hostilidad hacia el islam puesto que, desde sus innumerables publicaciones islamofóbicas, no toleran dicha religión.



## 9. Entrevistas a partícipes de la ERI en Andalucía.

En este epígrafe, abordaremos cuáles son las perspectivas y opiniones que varios protagonistas de la ERI en la comunidad andaluza nos han detallado. En primer lugar, nos gustaría destacar que hemos confeccionado dos entrevistas. Una de ellas ha sido diseñada para las comisiones islámicas y que, por suerte, hemos tenido el placer de contar con la presencia de personas relevantes en dicho tema. En segundo lugar, hemos realizado una entrevista para maestros de religión islámica en Andalucía, quienes nos han relatado su experiencia con esta materia. Asimismo, dicha información es muy preciada y valiosa para nuestro trabajo.

Por lo tanto, comenzaremos con las entrevistas asignadas a las confesiones islámicas. Esta primera entrevista ha sido contestada por Jairodín Riaza, portavoz de la Unión de Comunidades Islámicas de España. Además, Riaza es director del Observatorio Andalúsí.

### ENTREVISTA Nº1: JAIRODÍN RIAZA.

- **P: ¿Cree que actualmente todavía existe mucha desinformación en torno a la cultura islámica? ¿Ayudaría que la asignatura de Educación Religiosa Islámica se impartiese de modo más sistemático a paliar la desinformación?**

R: Las clases de religión islámica tienen como destinatarios a alumnos musulmanes y no afecta al resto de población por lo que son muy útiles para la correcta formación religiosa de los niños y jóvenes musulmanes. Las diferentes culturas se impregnan de elementos religiosos de las distintas confesiones presentes y los musulmanes españoles somos de cultura mediterránea como el resto de conciudadanos españoles. La “cultura islámica” comprendería expresiones culturales diversas de países y regiones diferentes y dado que hay poco interés por la cultura de los demás continúa existiendo desinformación y mala prensa sobre el islam y los musulmanes.

- **P: ¿Cuál es realmente la situación actual de la Comisión Islámica en Andalucía en lo relativo a las cuestiones de enseñanza?**

R: La Comisión Islámica de España tiene a su delegado de la CIE en Andalucía coordinado para cuestiones precisas de enseñanza con la Comisión Técnica de Educación Religiosa de la CIE, ocupándose de interesar las solicitudes del alumnado por centro educativo y la provisión de profesorado.

- **P: ¿Cuántos alumnos son necesarios para poder impartir esta asignatura en un centro educativo? ¿Se cumple? ¿Tienen ustedes datos de centros que cumplan la ratio de alumnos y no se les ofrezca ERI?**

R: Conforme al Convenio de 1996 el mínimo de alumnos solicitantes es de 10 para atender la demanda. Obviamente no se cumple y la Consejería de Educación andaluza no informa habitualmente de las solicitudes, y el año que lo hace, la información es algo deficiente contemplando los centros en los que ya hay profesorado y otros pocos más.

- **P: ¿Considera que existen desigualdades en cuanto a la enseñanza de esta asignatura dependiendo de la Comunidad Autónoma donde se imparta? ¿Es Andalucía la comunidad autónoma en que está mejor desarrollada la ERI? ¿Nos podría ofrecer algunos datos sobre Ceuta y Melilla en el caso de que los conozca o dependan de usted?**

R: Al depender de distintos departamentos autonómicos, la respuesta varía y existen diferencias. Murcia no contrata profesores aun habiendo demanda mientras que Castilla y León y Extremadura se esfuerzan en planificar bien la impartición atendiendo a la demanda y la disponibilidad del profesorado. En Ceuta (14 profesores para 18 colegios) y Melilla (10 profesores para 12 colegios) está atendida la demanda solo de los colegios de Primaria, pero no contratan para institutos de Secundaria (6 en Ceuta y 6 en Melilla públicos).

- **P: ¿Cree que uno de los inminentes desafíos sería enseñar religión islámica en la etapa de Secundaria?**

R: Actualmente solo hay un profesor contratado para Secundaria en La Rioja. En el Ministerio de Educación y algunas Autonomías falta voluntad para contratar aun habiendo demanda.

- **P: ¿En cuántos centros se enseña ERI en Andalucía? ¿Cuánto profesorado hay en la actualidad? ¿Podría darnos algunas ideas de futuro al respecto?**

R: Hay 23 profesores contratados para impartir en 55 colegios de Primaria. Si el Ministerio de Educación y la Consejería de Educación cooperaran y se planificara la asignatura atendiendo la demanda podríamos tener un buen desarrollo de la asignatura con la contratación necesaria en Primaria y Secundaria, como indicó el Defensor del Pueblo Andaluz.

- **P: ¿Piensa que sería interesante enseñar, además de religión islámica, la asignatura de cultura islámica?**

R: No se dan clases de cultura cristiana o judía o islámica ya que no hay interés en enseñar algo tan amplio y global dado que hay musulmanes en todos los países del mundo partícipes de muchas culturas diferentes por lo que sus expresiones culturales son muy variadas.

- **P: ¿Entiende que la educación es un aspecto fundamental para poder difundir, en este caso, la religión?**

R: La educación sirve para formar no para difundir. Existen pocas obras de divulgación o información y muchísima desinformación y mala prensa que generan mala opinión sobre la religión islámica y sus fieles.

- **P: Y en cuanto a la islamofobia, ¿considera que está presente en nuestros centros educativos?**

R: La situación es muy dispar según la zona, mientras que en Euskadi y la Comunidad Valenciana se han emitido instrucciones para no discriminar a alumnas y madres por su atuendo, en la Comunidad de Madrid se permite que haya colegios e institutos segregacionistas que pueden sancionar y expulsar a niñas y jóvenes con hiyab, con el apoyo de la Consejería de Educación madrileña.

- **P: ¿Habría algún aspecto no tratado en las preguntas anteriores que estimaría que resulta relevante en lo relativo a la enseñanza de la religión islámica en Andalucía?**

R: Para más información organizativa visitar:

<https://comisionislamica.org/ciudadanos/eri/>

donde consta el correo-e de la Comisión Técnica:

<mailto:ct.educacion@comisionislamica.org>

A continuación, Ihab Fahmy, coordinador de Educación y miembro de la junta directiva de la Comisión Islámica de España, nos relata su experiencia. Igualmente, Fahmy es portavoz de la Comisión Islámica de nuestro país.

#### ENTREVISTA N°2: IBAH FAHMY

- **P: ¿Cree que actualmente todavía existe mucha desinformación en torno a la cultura islámica? ¿Ayudaría que la asignatura de Educación Religiosa Islámica se impartiese de modo más sistemático a paliar la desinformación?**

R: Si estoy totalmente de acuerdo

- **P: ¿Cuál es realmente la situación actual de la Comisión Islámica en Andalucía en lo relativo a las cuestiones de enseñanza?**

R: No vemos ningún efecto de la CI en Andalucía

- **P: ¿Cuántos alumnos son necesarios para poder impartir esta asignatura en un centro educativo? ¿Se cumple?**

R: Según lo pide el ministerio como mínimo 10 en clase para pedir horas y 10 en clase para pedir horario completo

- **P: ¿Tienen ustedes datos de centros que cumplan la ratio de alumnos y no se les ofrezca ERI?**

R: Tenemos más de 15 colegios en Almería cumplen los requisitos necesitan ERI entre ellas lo que me ofrecieron las comunidades de Almería

- **P: ¿Considera que existen desigualdades en cuanto a la enseñanza de esta asignatura dependiendo de la Comunidad Autónoma donde se imparta? ¿Es Andalucía la comunidad autónoma en que está mejor desarrollada la ERI? ¿Nos podría ofrecer algunos datos sobre Ceuta y Melilla en el caso de que los conozca o dependan de usted?**

R: Si hay muchas desigualdades:

A-No podemos estar en centros de eso y ellos si

B-Nos piden número de alumnos alto en cada clase mientras en muchísimos colegios tienen entre 2 a 5 alumnos en religión católica

Es cierto que en Andalucía mucho mejor que otras autónomas y no piden los mismos criterios como debe ser magisterio. Y todos los candidatos que pedimos les han aceptado.

R: No sé nada sobre Ceuta y Melilla

- **P: ¿Cree que uno de los inminentes desafíos sería enseñar religión islámica en la etapa de Secundaria?**

R: Sin ninguna duda

- **P: ¿En cuántos centros se enseña ERI en Andalucía? ¿Cuánto profesorado hay en la actualidad? ¿Podría darnos algunas ideas de futuro al respecto?**

R: No lo sé exactamente cuántos maestros en Andalucía, pero en la provincia de Almería aún necesita 50 maestro como mínimo ahora hay 9, en Málaga 2, en Granada creo que hay 2, y en Huelva 1.

- **P: ¿Piensa que sería interesante enseñar, además de religión islámica, la asignatura de cultura islámica?**

R: Pienso que no, porque la cultura islámica es parte de la religión islámica y no es algo diferente

- **P: ¿Entiende que la educación es un aspecto fundamental para poder difundir, en este caso, la religión?**

R: Si la educación islámica es el mejor camino para explicar y enseñar nuestra creencia y fe

- **P: Y en cuanto a la islamofobia, ¿considera que está presente en nuestros centros educativos?**

R: La islamofobia es un fenómeno negativo en cada sociedad europea y en cada centro hay de todo y la lucha pacífica y la paciencia son el camino

- **P: ¿Habría algún aspecto no tratado en las preguntas anteriores que estimaría que resulta relevante en lo relativo a la enseñanza de la religión islámica en Andalucía?**

R: La comunicación entre la CI y las Provincias

Posteriormente, hemos tenido el gusto de hablar con Abdallal Mhanna, presidente del Centro de Imanes de Almería. Además, Abdallal es delegado de la federación FEERI de las Comunidades Musulmanas en Andalucía y presidente de la Comunidad Musulmana Almuhseneen.

#### ENTREVISTA N°3: ABDALLAL MHANNA

- **P: ¿Cree que actualmente todavía existe mucha desinformación en torno a la cultura islámica? ¿Ayudaría que la asignatura de Educación Religiosa Islámica se impartiese de modo más sistemático a paliar la desinformación?**

R: Si yo creo que existe mucha desinformación sobre nuestra religión y cultura islámica y no solo esto sino hay una propaganda contraria y una guerra declarada contra el islam de parte de la mayoría de los medios de comunicación y lo vinculan con el terrorismo y el fanatismo.

Es cierto que la asignatura de ERI (Educación de religión islámica) puede ayudar para reducir la desinformación, pero no tanto porque esa asignatura está limitada por los alumnos musulmanes que han matriculado nada más.

- **P: ¿Cuál es realmente la situación actual de la Comisión Islámica en Andalucía en lo relativo a las cuestiones de enseñanza?**

R: Yo no he visto ninguna comunicación de la parte de CIE en Andalucía con la mayoría de las comunidades musulmanas en Andalucía sino con aquellas que tienes vínculo con los representantes de CIE en Andalucía.

- **P: ¿Cuántos alumnos son necesarios para poder impartir esta asignatura en un centro educativo? ¿Se cumple?**

R: Como nos informan que el ministerio de educación pide como mínimo 10 alumnos en el colegio, pero esto no se aplica porque en realidad piden para musulmanes como mínimo 10 en cada clase para pedir maestro en este centro.

- **P: ¿Tienen ustedes datos de centros que cumplan la ratio de alumnos y no se les ofrezca ERI?**

R: Tenemos más de 15 colegios en la provincia de Almería cumplen los requisitos necesitan ERI presentadas por las comunidades de Almería a la CIE

- **P: ¿Considera que existen desigualdades en cuanto a la enseñanza de esta asignatura dependiendo de la Comunidad Autónoma donde se imparta? ¿Es Andalucía la comunidad autónoma en que está mejor desarrollada la ERI? ¿Nos podría ofrecer algunos datos sobre Ceuta y Melilla en el caso de que los conozca o dependan de usted?**

R: En general en todo el mundo siempre hay desigualdades y en nuestro país España también, en una parte el problema es en aplicar el acuerdo por parte del ministerio de educación comparando con la asignatura de la religión islámica, y de otra parte lo que ponen las comunidades autónomas de problemas y se puede poner los problemas más importantes son:

- a. Solo enseñamos en primaria e infantil y nunca en centros de secundaria ESO mientras los maestros de la religión católica sí.
- b. En el caso de contratar a un maestro de ERI piden 10 alumnos como mínimo en cada clase mientras en muchísimos colegios tienen entre 2 a 5 alumnos en cada clase en el caso de la religión católica
- c. Es cierto que en Andalucía mucho mejor que otras autónomas y no piden los mismos criterios como debe ser magisterio. Y todos los candidatos que pedimos les han aceptado.
- d. Y sobre Ceuta y Melilla la situación mucho mejor que otras comunidades, pero sigue la desigualdad.

- **P: ¿Cree que uno de los inminentes desafíos sería enseñar religión islámica en la etapa de Secundaria?**

R: Espero que si

- **P: ¿En cuántos centros se enseña ERI en Andalucía? ¿Cuánto profesorado hay en la actualidad? ¿Podría darnos algunas ideas de futuro al respecto?**

R: No tengo estadística de que cuántos maestros en Andalucía, y creo que puedes tenerlo llamando a nuestra comisión técnica de educación en la CIE. Y porque soy responsable de las comunidades musulmanas en Almería y también maestro de ERI puedo decirte que en la provincia de Almería aún necesitamos entre 45- 60 maestro como mínimo ahora tenemos 9 solo en toda la provincia, y en otras provincias puede ser que en Málaga hay 2, en Granada creo que hay 4, en Sevilla hay y en Huelva 1 y en Córdoba hay nuevos maestros.

- **P: ¿Piensa que sería interesante enseñar, además de religión islámica, la asignatura de cultura islámica?**

R: No pienso así, aun en la filosofía occidental la religión es parte de la cultura, pero según nuestro pensamiento la cultura islámica forma parte de la religión islámica y no es contrario.

- **P: ¿Entiende que la educación es un aspecto fundamental para poder difundir, en este caso, la religión?**

R: Creo la educación en general y la educación islámica (ERI) es el mejor camino para explicar y enseñar nuestra creencia y fe, pero no creo que uno de nuestros objetivos en nuestro país España es difundir nuestra religión, nos importa enseñarlo a nuestro hijos y familias y dar un buen ejemplo de convivencia y paz para el resto de los ciudadanos españoles.

- **P: Y en cuanto a la islamofobia, ¿considera que está presente en nuestros centros educativos?**

R: La islamofobia es una enfermedad y algo negativo en cada sociedad en todo el mundo y en Europa también. En España lo mismo como cada país hay gente buena y mala, hay personas tolerantes y otros racistas y de xenofobia del otro y en cada centro educativo existen todos los colores, y existen maestros y directores como estos y de otros y el único camino es la lucha pacífica y tener paciencia en tolerar con el otro racista.

- **P: ¿Habría algún aspecto no tratado en las preguntas anteriores que estimaría que resulta relevante en lo relativo a la enseñanza de la religión islámica en Andalucía?**

R: Si hay algunos temas entre ellas:

- El papel de las familias en la educación de ERI
- Comunicación entre CIE y familias
- Comunicación en centros educativos y familias.



En esta segunda parte, nos adentraremos en los testimonios de tres docentes que imparten religión islámica en Andalucía. Contamos con la inestimable colaboración de Carlos, Loreto y Abdallah.

Carlos es maestro de religión islámica en el CEIP Mediterráneo de Córdoba y, a continuación, podremos conocer cuál es su experiencia como docente en esta materia.

#### ENTREVISTA N°4: CARLOS PÉREZ

- **P: ¿Por qué la docencia como labor profesional?**

R: Debido a mi formación la docencia era la salida natural.

- **P: ¿Qué tal la relación con las familias?**

R: En líneas generales es positiva.

- **P: ¿Recuerdas tu primer día de clase? ¿Podrías contarnos tu experiencia?**

R: La verdad es que lo viví con mucha ilusión como la consecución de un logro para el que me había esforzado mucho y estaba entusiasmado con empezar esta nueva etapa profesional. Para mí, al igual que para algunos de mis alumnos todo era nuevo, tenía experiencia como alumno, pero ahora iba a vivir la vida escolar desde el otro lado, y fue un poco chocante, pero muy interesante.

- **P: ¿Podrías recrear un simulacro de tu día a día siendo profesor/a de religión islámica?**

R: Para responder a esta pregunta de forma adecuada necesitaría, quizá demasiado espacio para explicarme, de todas maneras, intentaré hacer un breve resumen. La enseñanza de la religión islámica no difiere en absoluto de la enseñanza de otra asignatura, por tanto, el día a día de un profesor de religión islámica es homologable al de otro compañero de cualquier otra materia, con la salvedad de no ser responsable de una tutoría y de que los grupos que tratamos son más pequeños.

- **P: ¿Qué se imparte en la asignatura?**

R: La asignatura tiene un currículum académico equiparable al que puede desarrollarse en la asignatura de religión católica o religión evangélica, estamos hablando principalmente de un conjunto de principios y valores morales unidos a algunos aspectos culturales y también algunas pinceladas históricas. Disponemos de un libro de texto para cada uno de los niveles de primaria publicado por la editorial Akal y ese es nuestro principal soporte para el desarrollo de las clases.

- **P: ¿Consideras que la educación es un pilar básico para poder transmitir la religión?**

R: Considero que la educación es otro método para transmitir la religión, existen diferentes vías para ello, el seno de la propia familia, los templos, o incluso dependiendo del país desde las instituciones públicas. En el caso de España, el debate sobre la religión en las escuelas es un tema poliédrico, tiene muchas aristas y diferentes puntos de vista, es un debate transversal. En el caso del islam hablamos de una religión acéfala, en la que, a diferencia del cristianismo, no existe una jerarquía que marque la doctrina oficial, por eso existen una multitud de corrientes interpretativas, y diferentes puntos de vista. Desde la escuela pública española se ofrece una formación en valores morales islámicos, perfectamente compatibles con el marco democrático. Este punto creo que es importante, porque en el mundo arabo-musulmán no abundan los modelos políticos que combinen los valores democráticos con los principios islámicos, en ese sentido España está siendo pionera, porque brinda al alumnado de RIS (religión islámica) un ejemplo práctico de la combinación de los dos elementos.

- **P: ¿Cómo ves tu asignatura? ¿Crees que en el futuro tendrá más demanda o, por el contrario, está condenada a la desaparición?**

R: Esta asignatura está regulada por los acuerdos de 1992 por tanto con los actuales flujos migratorios y la evolución demográfica entiendo que se mantendrá, aunque es posible que la sociedad se mueva a posiciones laicistas y acabe por desterrar a las religiones de la escuela pública.

- **P: ¿Cuáles crees que son los retos principales de esta asignatura?**

R: Desde mi punto de vista los principales retos de esta asignatura son, en primer lugar, impartir la enseñanza islámica en la ESO y Bachillerato, y en segundo lugar mejorar los materiales para la etapa infantil.

- **P: ¿Cuáles son los valores que pretendes transmitir a tu alumnado?**

R: Los valores que se transmiten al alumnado son los propios del islam y podemos dividirlos entre espirituales y cívicos, pero por resumirlo mucho podríamos simplificarlo en los siguientes, a saber, la igualdad entre hombres y mujeres, respeto a valores universales como la democracia, la paz o el respeto y la creencia en un Creador que ordena y rige el mundo.

- **P: Actualmente, ¿cuántos alumnos están matriculados en Religión Islámica?**

R: No dispongo de los datos oficiales a nivel de toda España esta pregunta no la puedo responder. Si la pregunta se refiere a los que cursan la asignatura conmigo estamos hablando de unos 40.

- **P: ¿Piensas que existen prejuicios acerca de la enseñanza del islam en nuestro país?**

R: Probablemente a nivel teórico, puede que sí. Esto abarca desde la derecha a la izquierda, existe una parte de la derecha que cree que la religión que se debe enseñar en las escuelas es el catolicismo, y una parte de la izquierda que piensa que en las escuelas no debe enseñarse ninguna religión, por tanto, esta asignatura a nivel político no goza de gran respaldo. Sin embargo, en el día a día no percibo ningún tipo discriminación o comentario negativo.

- **P: ¿Qué opinas sobre la islamofobia? ¿Crees que todavía está vigente en nuestra sociedad?**

R: Seguramente existen posiciones islamófobas, pero en el día a día yo no las veo en lo que se refiere a esta asignatura.

En este momento, Loreto es la protagonista de nuestro cuestionario. Actualmente, Loreto está trabajando en Algeciras (Cádiz), concretamente en tres colegios: CEIP Andalucía, CEIP San Bernardo y CEIP Virgen del Pilar. De igual manera, Loreto cuenta con una experiencia de catorce años como maestra.

#### ENTREVISTA N°5: LORETO FRANCO

- **P: ¿Por qué la docencia como labor profesional?**

R: La labor docente me ha parecido siempre algo muy especial, mis recuerdos de mis maestros y maestras que han pasado en mis años de aprendizaje han sido muy buenos. En mi caso, mi madre ha sido maestra durante 38 años y ha sido un gran referente en casa de la profesión.

A pesar de su visión de la educación en los últimos años, en la que ya se dejaba ver los problemas que se estaban presentando, me animó a estudiar Magisterio.

- **P: ¿Qué tal la relación con las familias?**

R: La relación con las familias es muy buena. Al principio les costaba entender que una persona que no es árabe, puede ser musulmana y que, además, es la que les va a enseñar el islam a sus hijos y en español. Una vez explicado esto y ven lo que trabajas con sus hijos, esa incredulidad ya deja de estar presente y te ven como una más. Llevo 14 años en los tres mismos centros y he dado clase a hermanos desde el más mayor al más pequeño, familias con un mínimo de tres hijos y máximo de seis. Todo esto hace que los conozcas en profundidad y la relación sea muy cordial, de cariño y de gran familiaridad.

- **P: ¿Recuerdas tu primer día de clase? ¿Podrías contarnos tu experiencia?**

R: Mi primer día de clase fue muy emocionante, estaba muy ilusionada y deseando empezar. Los niños me preguntaron que, si era marroquí, y esa fue la primera lección, enseñarles que la religión es algo que se aprende de la familia o se decide de mayor en lo que crees, y que la nacionalidad o la raza es otra cosa. El islam es universal y cualquiera que crea en Al-lah y en su mensajero Muhammad, que la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él, es automáticamente musulmán. Me pasé toda la mañana explicándolo al igual que a los compañeros de trabajo ya que muchos se quedaban extrañados que fuera “conversa”. Cuando pasa el tiempo y te conocen ven que eres una más y ya.

- **P: ¿Podrías recrear un simulacro de tu día a día siendo profesor/a de religión islámica?**

R: Mi día a día es como el de cualquier docente, entro en clase saludando con el saludo islámico, dando la bienvenida al alumnado que sea de nueva incorporación, que en uno de mis centros es habitual. Luego paso a sacar mis cuadernos donde tengo programado mi trabajo y seguimos lo que esté en mi programación. A veces es empezar un tema, en el cual hago una introducción, vamos trabajando con el libro que tenemos asignado al curso, explico dudas, hacemos actividades, corregimos los fallos ortográficos y gramaticales, ya que, aunque el contenido sea religioso, como maestra tengo que trabajar la lengua. A veces vemos películas, hacemos murales para las fiestas y decorar el colegio y otras veces realizamos dibujos relacionados con los temas, trabajamos la enseñanza de los capítulos del Corán que vienen incluidos en los libros, las enseñanzas de los hadices y todo lo relacionado con los valores educativos.

- **P: ¿Qué se imparte en la asignatura?**

R: Lo publicado en:

«BOE» núm. 299, de 11 de diciembre de 2014, páginas 101207 a 101233 (27 págs.)

Correspondiente a la etapa de Primaria.

Sección:

I. Disposiciones generales

Referencia: BOE-A-2014-12886

Lo publicado en:

«BOE» núm. 67, de 18 de marzo de 2016, páginas 20517 a 20521 (5 págs.)

Sección:

I. Disposiciones generales

Departamento:

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

Referencia: BOE-A-2016-2714

- **P: ¿Consideras que la educación es un pilar básico para poder transmitir la religión?**

R: La educación lo es todo, mediante el aprendizaje se puede transmitir cualquier contenido que nos planteemos. La religión es educación en sí misma es un modo de vida, de saber estar, ser y sentir para con uno mismo y con los demás. Indudablemente es un pilar básico.

- **P: ¿Cómo ves tu asignatura? ¿Crees que en el futuro tendrá más demanda o, por el contrario, está condenada a la desaparición?**

R: Mi asignatura está siendo el centro de debate educativo desde hace mucho tiempo, creo que le quedan muchísimos años, veo complicado que se quite de los colegios, la verdad que no me preocupa, creo que va a ser complicado ya que la religión católica tiene mucho peso y mientras esté la religión católica estamos todas las de notorio arraigo. Entre mis compañeros de religión hay preocupación, pero creo que yo no veré si la quitan de los colegios, seguramente me jubile antes.

En el caso de religión islámica está creciendo cada vez más y se impartiendo en más lugares, somos cada vez más musulmanes, aunque todavía nos encontramos con el desconocimiento de los centros, que en muchos casos dicen a los padres que cumplimentan la matrícula que no hay maestro de esta asignatura y que pongan la “X” en valores, con lo cual muchos alumnos no reciben clases. Hay que decir e informar tanto a los padres que es un derecho y a los centros que es su obligación ofertarlo. Si la asignatura de religión desapareciera en un futuro sería un error.

- **P: ¿Cuáles crees que son los retos principales de esta asignatura?**

R: Los retos principales de esta asignatura son, desmitificar la idea de un islam-árabe a un islam-marroquí, sobre todo en la población que hay más en España. Entonces, parece que todos los islámicos tienen que ser árabes, es saber diferenciar la cultura de la religión. Luego, hacer ver que es un derecho, para los niños, que se tiene que exigir de alguna manera; que se vigile, que esas matrículas están llegando a los padres de manera correcta. Donde pongan la “X”, donde ellos quieran, y que nadie le diga “no sabemos”, “no tenemos suficientes niños”, ...yo pongo la X, donde quiero que asignatura quiero que reciba mi hijo, esto es un reto.

Que la gente sepa que existimos y es un derecho, esto a nivel administrativo. Luego con los niños, también tiene la idea de que solo los árabes-islámicos, hacerles ver que damos la asignatura en español, cuesta mucho trabajo que entiendan que hablamos el islam en español, que estamos en los colegios públicos. Lo que sea de una escritura sagrada, si se hace en árabe porque el Corán está en árabe, pero son unos pasajes determinados del libro y está recogido en el currículo.

- **P: ¿Cuáles son los valores que pretendes transmitir a tu alumnado?**

R: Principalmente la armonía, la paz, convivencia, solidaridad y la autoconfianza en ellos mismos. Porque, hacerle ver que todos somos iguales, fomentar la igualdad entre personas y sexos. Todos somos personas, y no por ser musulmanes somos menos que otras personas... que lo ven diferentes, le hablan mal por ser moros...

Que valoren y amén la educación, que quieran aprender y que esta generación demuestre que valemos, que ya va a ver musulmanes en otros lugares (médicos musulmanes, mujeres en el parlamento, periodistas...), hay que trabajar mucho para estar en todos los estamentos. Esto se consigue a través, de los aprendizajes, de los estudios y sobre todo en la educación, ya que son unos referentes en la religión. Que la gente se comporte, y aprendan de los musulmanes.

- **P: Actualmente, ¿cuántos alumnos están matriculados en Religión Islámica?**

R: Atiendo a tres centros en los cuales hay 35, 150 y 190 alumnos. La idea es desglosar la plaza puesto que hay colegios en los que sólo puede haber un maestro y, de este modo, no estar en diferentes colegios; intentar estar solamente impartiendo clase en un colegio puesto que hay la suficiente demanda como para poder hacerlo. Este curso, se han incorporado nuevos alumnos, concretamente, 57, y todos han elegido cursar religión islámica. Estos alumnos, a veces, vienen de otros países y otros, se trata de traslados de otras ciudades, ya que le cuesta mantenerse ubicados en un sitio (se mueven entorno al trabajo). Como aspecto a destacar, antes sacaba a mis alumnos de su aula ordinaria a otra clase, y ahora, es la maestra de religión católica la que lo hace.

- **P: ¿Piensas que existen prejuicios acerca de la enseñanza del islam en nuestro país?**

R: El prejuicio viene de la ignorancia, no todo el mundo sabe que se enseña islam en los colegios. Ni siquiera lo saben, los equipos directivos, inspectores, ni las comunidades autónomas. En consecuencia, la población general, lo desconoce. Las personas que lo saben, si hay religión católica entiende que tiene que haber de las demás. Si es una persona que está a favor de que las religiones este fuera de los colegios, evidentemente tiene un prejuicio desde su interior. En general, no veo tanto prejuicio (en mi entorno no-islámico). Desde el exterior, se ve como una religión extraña, cuando nuestras fiestas, orígenes, gastronomía, etc. vienen del Al-andaluz, es decir, de los árabes.

- **P: ¿Qué opinas sobre la islamofobia? ¿Crees que todavía está vigente en nuestra sociedad?**

R: Islamofobia existe por la gran ignorancia que hay (repetido en la pregunta anterior), en eso de ver que el islam es algo ajeno y desconocido. Al no tener una imagen, no van a sacar a una maestra trabajar con su pañuelo, que cobra un sueldo independientemente de su marido, que conduce, una doctora con su pañuelo etc. Van a sacar a los barbudos, conflictos para proyectar una imagen negativa “Islamofobia”. Si pusieran unas imágenes que favorecieran, la idea cambiaría. Cuando me preguntan cómo musulmana, respondo que soy mujer religiosa, como una monja, pero con matrimonio, sexual, hijos, trabajamos, pero la espiritualidad es la que forma parte de nuestra vida. Toda nuestra vida está ordenada en función a la adoración de Alá.

Hay islamofobia, ya que me han enviado varias veces a mi país y me llaman “conversa” (no me gusta); me niego a responder. Respondo que mi país es este, pero soy española, soy andaluza con mucha honra y orgullo, y no me voy a ir a otro sitio. Ella, nota que hay discriminación entre hermanos/as, cuando vas a una administración, vas a una carnicería, en su día cotidiana, la imagen es “y esto a que viene aquí”, pero cuando te escuchan hablar en andaluz, el chip cambia. Cambia su visión sobre ti, es más relajante. No sabría definirte la visión, pero primeramente piensan que soy árabe-marroquí, y te rechazan, pero luego cuando me escuchan y ven que soy andaluza. En eso, está en desventajas sus hermanas musulmanas, por ello, hay que dar más visibilidad a todos/as.



Por último, contamos de nuevo con la colaboración de Abdallah Mhanna. Abdallah además de ser presidente del Centro de Imanes de Almería es maestro de religión islámica en la capital almeriense.

#### ENTREVISTA N°6: ABDALLAH MHANNA

- **P: ¿Por qué la docencia como labor profesional?**

R: Siempre la educación es el mejor coche para el cambio social y moral y esto es el objetivo de educación, así creo que la docencia en general y de esta asignatura en particular debe ser una labor profesional.

- **P: ¿Qué tal la relación con las familias?**

R: la relación entre yo como maestro de ERI y todas las familias de mis alumnos es excelente y de respeto mutuo, y siempre estamos en contacto en el cole y a través de programas como Telegram por el Coronavirus.

- **P: ¿Recuerdas tu primer día de clase? ¿Podrías contarnos tu experiencia?**

Si me acuerdo muy bien, en septiembre 2007, donde los especialistas como yo no tienen clases, pero ayudan a los otros tutores/as y todo el mundo quería llamarme para estar con él por el tema de la lengua árabe y la comunicación con las familias.

Tal día he visto mucha alegría de parte de los padres y las madres y yo más.

- **P: ¿Podrías recrear un simulacro de tu día a día siendo profesor/a de religión islámica?**

R: Me levanto a la hora del 1º rezo cada madrugada, recitando una parte del Corán, preparando mi desayuno y desayuno o solo o llamo a mi mujer para compartir el desayuno, escucho la noticia árabe y española, y salgo al cole. Llego al cole 30 minutos antes de las 9.00 para preparar mis fichas y fotocopias y revisando el currículo escolar, luego dando mis clases durante el día y participando en el recreo y todas las actividades del cole. A las 14:00 salgo del cole a la casa, y pongo cada día 2 horas para preparar mis clases del día siguiente. En el fin de semana estudio más para ampliar mi experiencia educativa e islámica.

- **P: ¿Qué se imparte en la asignatura?**

R: Yo doy clases para toda primaria y clases de 5 años infantiles, en el curso damos valores educativos y morales a través del libro de texto (Descubre El Islam) de 1 a 6 y de las fichas, videos que utilizo y otros métodos.

- **P: ¿Consideras que la educación es un pilar básico para poder transmitir la religión?**

R: Si creo que la educación es un pilar básico y fundamental para poder transmitir los valores y objetivos de la religión porque es la mejor forma para el cambio social y moral y esto es el objetivo de educación.

- **P: ¿Cómo ves tu asignatura? ¿Crees que en el futuro tendrá más demanda o, por el contrario, está condenada a la desaparición?**

R: Yo veo que la asignatura de ERI es una asignatura muy importante y si creo que cada vez estará más demandada en más colegios y ciudades y necesita cumplir la igualdad igual que otras, yo no creo que va a disminuir o desaparecer al contrario cada vez más fuerte.

- **P: ¿Cuáles crees que son los retos principales de esta asignatura?**

R: Los fines principales de la enseñanza de la asignatura de la ERI pueden ser:

- Enseñar al alumnado sus ritos religiosos.
- Explicar al alumnado sus elementos de su creencia, sistema de culto.
- Insertar los valores cívicos y humanos que ha apoyado el islam
- Enseñar al alumnado que el islam no solo un sistema de culto sino es un modo de vida lleno de valores internacionales.

- **P: ¿Cuáles son los valores que pretendes transmitir a tu alumnado?**

R: El objetivo de esa asignatura es transmitir a nuestro alumnado una serie de valores muy comunes e importantes como:

- Ser un buen ejemplar de musulmán en todas formas morales, espiritual etc.
- Cumple todo los ritos y los cinco pilares del islam
- Decir la verdad siempre y no mentirse
- Ser de confianza y nunca engañar y estos dos valores eran el apodo del profeta Muhammad (Assadiq Alamin)
- Defender a la verdad y apoyar su gente
- Ayudar al pobre y al necesitado
- Mirar a la gente en buen ojo y nunca de forma superior.
- Imitar el profeta en su vida y todo comportamiento.

- **P: Actualmente, ¿cuántos alumnos están matriculados en Religión Islámica?**

R: No entiendo. Prefiere en mis colegios o en mi provincia o en España, en cualquier caso, en mi colegio hay 275 alumnos musulmanes.

- **P: ¿Piensas que existen prejuicios acerca de la enseñanza del islam en nuestro país?**

R: Comprendo su duda, pero en todas las sociedades, comunidades países siempre hay prejuicios sobre cada cosa diferente o cada minoría y la visión de la enseñanza de la ERI es igual, siempre hay prejuicios también sobre la religión católica porque es la realidad de la diversidad cultural y religiosa y no me preocupa mucho y con tiempo se va todo esto.

- **P: ¿Qué opinas sobre la islamofobia? ¿Crees que todavía está vigente en nuestra sociedad?**

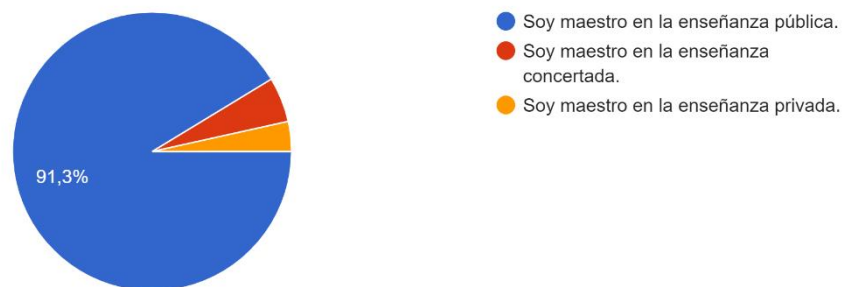
R: La islamofobia es una enfermedad y algo negativo en cada sociedad en todo el mundo y en Europa también. En España lo mismo como cada país hay gente buena y mala, hay personas tolerantes y otros racistas y de xenofobia del otro y en cada centro educativo existen todos los colores, y existen maestros y directores como estos y de otros y el único camino es la lucha pacífica y tener paciencia con el otro racista.

10. ¿Existe desinformación por parte de los docentes acerca de la enseñanza de las minorías religiosas?

Para poder responder a este interrogante, hemos elaborado un cuestionario<sup>68</sup> a través de la aplicación Google Documentos, en el apartado de “Formularios”. Dicha encuesta ha sido confeccionada con el fin de obtener las opiniones que los maestros tienen acerca de este tema. De igual manera, en este sondeo conoceremos las inquietudes que los docentes andaluces tienen acerca de la enseñanza de las religiones.

Para comenzar con este estudio, los docentes deben identificarse como maestros de la enseñanza privada, concertada o pública. Como podemos apreciar en el gráfico, el resultado es aplastante puesto que, el 91.3% de los encuestados, son maestros que pertenecen a la enseñanza pública.

Elija la opción correcta:  
115 respuestas

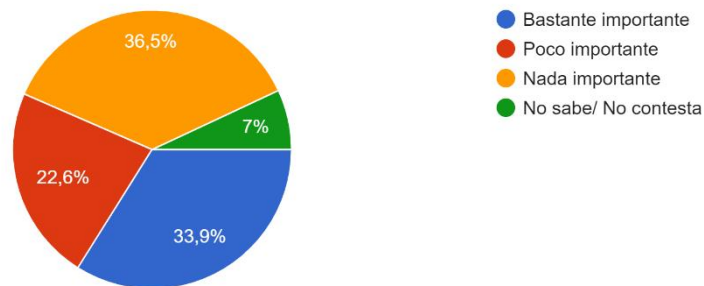


<sup>68</sup> Este cuestionario puede consultarse en el enlace:  
[https://docs.google.com/forms/d/1P2tddb\\_n\\_Ln01RlhNDchp6c1w-ijlYHwAbDGdyG2PAI/edit](https://docs.google.com/forms/d/1P2tddb_n_Ln01RlhNDchp6c1w-ijlYHwAbDGdyG2PAI/edit)

Seguidamente, uno de los objetivos que más nos inquietaban era conocer cuáles son las opiniones que los maestros ostentan sobre las religiones. Como se puede observar en la imagen, existen dos datos muy parejos pero que, a la misma vez, implican una opinión totalmente distinta. En efecto, el 36.5% de los encuestados señala que para ellos la religión es nada importante, pero, por otro lado, el 33.9% afirma que para ellos sí lo es. Por lo tanto, existen muchas vicisitudes en la respuesta de esta cuestión. Desde nuestro punto de vista, consideramos que las respuestas que nos han ofrecido los maestros son fruto del reflejo de la sociedad española; todavía hay muchos practicantes religiosos, pero cada vez hay más predominio del ateísmo y/o agnosticismo.

¿Cómo es de importante la religión en su vida?

115 respuestas



En la siguiente pregunta, nos adentraremos de lleno en el debate que la ERE suscita en la sociedad actualmente. Como se puede analizar, la opción que destaca es la que afirma que “sería interesante que hubiera una asignatura general sobre la historia de las religiones” con más de la mitad de los votos. Por el contrario, un 33% se manifiesta en contra de la ERE en los centros públicos mientras que, el resto de los encuestados, se decantan por la enseñanza de la religión católica y los dubitativos que no eligieron ninguna de las opciones anteriores.

¿Cuál de las siguientes afirmaciones manifiesta su parecer acerca de la enseñanza de la religión en los centros educativos públicos?

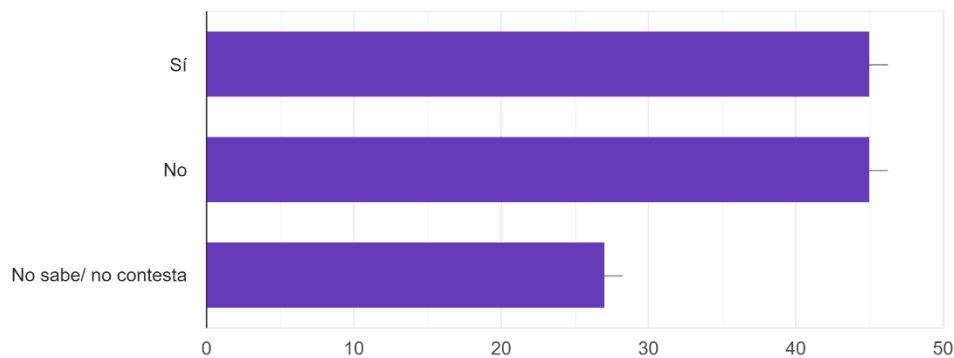
115 respuestas



Continuando con el análisis del cuestionario, seguiremos con una interrogativa que, indudablemente, genera controversia entre los encuestados. Concretamente, 45 personas opinan que la libertad religiosa sí está protegida y, por otro lado, también 45 sujetos creen que el derecho a la libertad religiosa no está protegido. Por consiguiente, esta pregunta es un claro ejemplo de la disparidad que existe entre las ideas de cada individuo.

¿Considera que el derecho de la libertad religiosa está protegido?

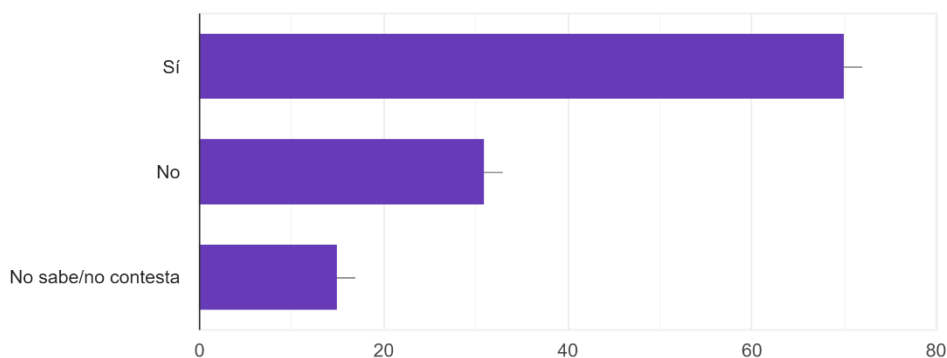
115 respuestas



En cuanto a esta pregunta, podemos comprobar que 70 maestros comparten la idea de que sí se puede avanzar hacia la interculturalidad promoviendo las enseñanzas religiosas mientras que, unos treinta encuestados, afirman que, de igual modo, este concepto no evolucionaría. Evidentemente, la mayoría de los docentes creen en la interculturalidad a través de la enseñanza de las religiones minoritarias.

¿Piensa que se podría avanzar hacia la interculturalidad promoviendo la enseñanza de minorías religiosas en los centros educativos?

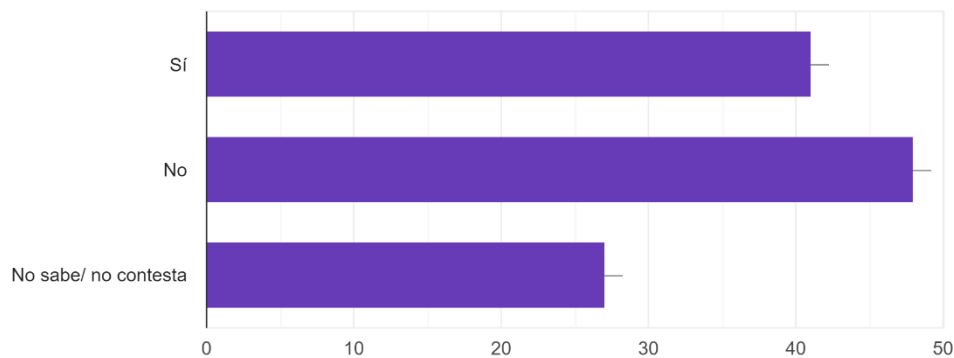
115 respuestas



Seguidamente, nos ocuparemos de la pregunta que atiende el punto de atención de nuestro trabajo. ¿Qué opinan los maestros sobre la religión islámica? Desafortunadamente, 48 encuestados afirman que no les gustaría que en su centro se impartiera esta religión mientras que, a 41 docentes, sí le agradaría que se enseñara en sus colegios. Por su parte, 27 docentes no optan por ninguna de las dos opciones anteriores.

En relación a la religión islámica, ¿le gustaría que en su centro educativo se impartiera?

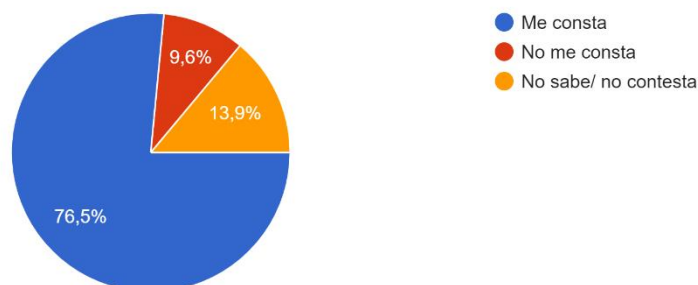
115 respuestas



Llegando casi al final de la encuesta, continuamos preguntando acerca de la religión islámica. Como es sabido, todavía existen muchos prejuicios en torno a las religiones y, específicamente, con la islámica puesto que muchas personas relacionan esta religión con otros grupos de características violentas.

¿Cree que actualmente todavía existen prejuicios en torno a esta religión?

115 respuestas



Las dos últimas preguntas están encaminadas a comprender aquellos aspectos relevantes que los propios encuestados puedan aportar desde su perspectiva como docentes puesto que sus opiniones son muy interesantes en el devenir de esta investigación.

La primera cuestión está vinculada con las ideas que los maestros tienen acerca de la enseñanza de la religión islámica. Hemos recibido un total de 23 respuestas ya que esta pregunta no era obligatoria sino de carácter voluntario. A modo de ejemplo, añadiremos algunas de las respuestas más destacadas.

Escriba, si conoce, algún aspecto significativo sobre la enseñanza de la religión islámica

23 respuestas

La religión para quien la quiera fuera del currículo

Se estudia dentro de la asignatura de Religión católica, en historia de las Religiones

El ramadán que empiezan a hacer los niños cuando ya llegan a los 10 añitos, la forma en la que se recrimina la libertad de las niñas a vestirse como quieran en las aulas (mis alumnos musulmanes se indignan con ello y aseguran que Alá las castigará duramente), etc.

Su libro sagrado es el Corán que es una copia de la Biblia

Todas las religiones tienen la misma base y es por ello que considero que deben estar presentes en los centros educativos de una forma u otra. Casi todas las religiones tienen los valores de la paz, la solidaridad, el amor... que son los principales aspectos que considero que se deben trabajar en el aula.

Hay una cantidad de familias que la solicitan cada año en el centro, pero no es considerada como para nombrar docente que la imparta.

Escriba, si conoce, algún aspecto significativo sobre la enseñanza de la religión islámica

23 respuestas

Hay una gran confusión entre el Islam y las diferentes culturas de los países que lo practican, por tanto estos prejuicios se trasladan a la sociedad en general y a la escuela en particular.

He estado en 11 colegios públicos en 3 Comunidades distintas (Madrid, Canarias y Andalucía). En ninguno se impartía esta opción.

No conozco ningún aspecto.

Si la religión católica debe estar fuera de las aulas; la islámica ni que se acerque.

En concreto, no conozco ninguno, pero sería interesante que se dieran a conocer detalles de esta religión, aunque no se practique, pero por cultura general y progreso en la interculturalidad.

No conozco ningún aspecto

No tengo conocimiento sobre ese tema.

Ayudar al que no tiene



Como se puede confirmar con estas opiniones, la gran mayoría de los encuestados conoce poco o muy poco la religión islámica, por lo que la desinformación está presente. Alguno de ellos también invitan a que sería llamativo conocer aspectos desconocidos para ellos y que, la impartición de esta materia, ayudaría a potenciar la interculturalidad a través de las escuelas.

La última pregunta de este cuestionario está encaminada a conocer de manera sintetizada si el docente apoya o, por el contrario, rechaza la ERE. En este caso, hemos contado con la experiencia de 81 docentes; más de la mitad de los encuestados han respondido a esta cuestión. A continuación, mostraremos algunas de las opiniones que los maestros andaluces nos han proporcionados.

Finalmente, ¿secunda la enseñanza de las religiones o, sin embargo, se opone a ella?

81 respuestas

Secundo la enseñanza (variada) de las religiones ya que, aunque principalmente creo que debería ser algo que se aprendiera desde el entorno familiar, son importantes para entender la historia de la humanidad así como el mundo tal y como lo conocemos.

Por un lado, es interesante el hecho de promover la interculturalidad, ya que cuando se conoce algo no se le teme tanto. Pero, por otro lado, considero que es más enriquecedor para el desarrollo de la infancia invertir las horas de religión en aprendizajes de carácter artístico

La religión, para quien la quiera, fuera de los colegios

No debería estar en los centros, pero en caso inevitable tendría que ser historia de las religiones.

La secundo!

Me opongo a que se enseñe cualquier religión en los colegios públicos

Como se puede confirmar en esta pregunta final, existen muchas semejanzas entre los criterios que los docentes tienen acerca de la ERE. En efecto, como comentamos al inicio del trabajo, este tema genera mucha polémica y disputa entre los individuos de nuestro país.

Finalmente, ¿secunda la enseñanza de las religiones o, sin embargo, se opone a ella?

81 respuestas

Me opongo

La secundo

Secundo

Me opongo

Me opongo a ella

Me opongo totalmente.

Me opongo a la enseñanza de las religiones en los centros educativos públicos.

Planteada así la pregunta me cuesta responderla, porque no se trata sólo de religión confesional o historia de las religiones sino de si debe existir un estudio independiente de la religión fuera del marco cultural de las distintas materias. Para eso ya hay docentes cualificados y no es necesario mantener un parafuncionariado de "catequistas", por muy diverso que sea

Igualmente, algunos de los encuestados opinan que, sobre todo, se oponen a que dicha materia sea impartida en los centros públicos por lo que, esta asignatura, tendría una mayor aceptación en los centros concertados y/o privados, como hemos podido verificar anteriormente en los apartados previos. El descenso ha sido muy notable porque cada vez más son los estudiantes que optan por cursar la materia optativa a la religión, sobre todo, en etapas superiores.

Finalmente, ¿secunda la enseñanza de las religiones o, sin embargo, se opone a ella?

81 respuestas

Yo secundo que se imparta religión católica.

No me opongo. Actualmente los niños que no quieren dar religión católica dan valores sociales y cívicos por lo que nadie les obliga a darla.

En los centros educativos se deben enseñar contenidos curriculares y aspectos transversales, no religiosos.

No hay que obligar a un niño a practicar la religión católica, pero tampoco hay que promover dentro del centro otras. He estado en coles de otros países y nunca he visto la opción de dar una religión diferente a la suya dentro del colegio.

En centros públicos me opongo.

Estoy de acuerdo.

Me opongo totalmente, las religiones en los templos

Como punto final de este cuestionario, nos gustaría señalar que, las respuestas obtenidas a través de dicha encuesta han sido totalmente relevantes porque, de este modo, hemos alcanzado uno de los objetivos que apuntamos a comienzos del trabajo; hemos conocido de primera mano las opiniones que los docentes tienen acerca de temas tan notables como son la libertad religiosa y, también, entender las experiencias propias de los maestros.

Asimismo, los maestros aúnan diversas opiniones acerca de este tema pero, como podemos observar en las imágenes, son muchos los que desearían que en sus centros educativos hubiera una asignatura en la que se instruyera una breve introducción hacia la historia de las religiones y, quien sabe, si este pensamiento puede tener cabida en un futuro próximo puesto que, de este modo, las religiones seguirían presentes en el sistema educativo pero, indudablemente, lo harían desde una perspectiva mucho más histórica que la actual.

Igualmente, hemos podido comprobar que existen mucha disparidad de opiniones en lo que concierne a la ERE. Sin embargo, hemos visto más semejanza en la opinión que tienen los docentes sobre la religión islámica puesto que, como hemos corroborado, todavía existe mucha desinformación y, además, muchos prejuicios en torno a esta religión. Nuestro deseo es que estas ideas vayan desapareciendo y que la interculturalidad aflore paulatinamente<sup>69</sup>.

---

<sup>69</sup> Véanse los argumentos que se exponen en: Parejo Guzmán, M. J. (2018). Pluralidad religiosa, laicidad y enseñanza de la religión: paz y armonía. In *Religiones:(no) violencia y diálogo: Actas del XI Congreso de la Sociedad Española de Ciencias de las Religiones* (pp. 487-510). Tirant lo Blanch. Coord. por José María Contreras Mazarío.

## 11. Conclusiones

Después de investigar y exponer sobre la enseñanza de la religión y, más concretamente, sobre la enseñanza del islam, podemos decir que estamos ante una incipiente revolución en lo que se refiere a esta religión. Tal y como hemos estudiado a lo largo del trabajo, cada vez más son los estudiantes que eligen esta religión y, por consiguiente, esta materia es extendida por casi todo el territorio nacional. Por ejemplo, así como, hemos podido leer en las entrevistas que hemos realizado, algunos maestros nos cuentan que, la cifra de estudiantes matriculados en la religión islámica, aumentan cada vez más hasta llegar al punto de que, en determinados centros educativos, hay más alumnos que desean matricularse en la religión islámica que en la católica.

Indudablemente, las diversas experiencias que nuestros protagonistas nos han relatado, consideremos que son muy destacadas puesto que, muchas de las informaciones que ellos han proporcionado, son desconocidas para una gran parte de la sociedad. Así pues, considerando las vivencias que nos han relatado los entrevistados, debemos tener presente algunos de los problemas que, actualmente, existen en la enseñanza de las religiones y, concretamente, en la enseñanza del islam. Tales como que, la oferta de la ERI es uno de los derechos fundamentales que los padres y/o tutores legales deben conocer ya que es obligatorio que los centros educativos la oferten. En efecto, cursar esta materia es un derecho para ellos.

Del mismo modo, nos gustaría mencionar que debemos intentar erradicar todos aquellos prejuicios que emergen acerca de la religión islámica, teniendo en cuenta que, desafortunadamente todavía existen muchas preocupaciones a la hora de conocer una nueva cultura o, en este caso, religión. Es por ello que, debemos evitar mantener convicciones etnocéntricas o, en este aspecto, obviar el religiocentrismo para que, de esta manera, aceptemos cualquier otra religión que no sea la nuestra y no la rechazemos.

Ciertamente, uno de los desafíos que presentan esta religión justo como nos narra uno de los maestros entrevistados es que la ERI se imparta en diferentes etapas educativas; que se enseñe en la ESO y también en la etapa de Bachillerato. Por lo tanto, este sería, indudablemente, uno de los desafíos que esta religión presenta para el futuro. Al margen de este reto, debemos tomar en consideración, como nos relata este maestro, que la sociedad cambie a posturas laicistas y que, por ende, las religiones queden desterradas de la escuela pública.

Desgraciadamente, todavía contamos con muchas ideas erróneas sobre esta religión que, hemos podido cerciorar a través de las diferentes fuentes que hemos mostrado a lo largo de este trabajo. Innumerables medios de comunicación y, en este caso, hasta algún partido político muestran su oposición a que esta religión sea impartida en nuestro país. Continuamente, las conductas islamofóbicas aumentan a un ritmo desmesurado debido a que cada vez más existen lugares donde estas actitudes tienen cabida como, por ejemplo, Internet y, especialmente, las redes sociales.

Asimismo, hemos corroborado que la ERE tienen más cabida en los centros concertados y privados mientras que, de manera progresiva, han ido descendiendo los estudiantes que eligen la religión como materia cada curso académico. Igualmente, hemos ratificado que mientras más mayores son los estudiantes, la aceptación de la religión es menor que en las etapas inferiores como, por ejemplo, la etapa de Educación Infantil y Primaria.

## 12. Referencias bibliográficas:

De autor:

- Chevrollier, N. A. (2006). La enseñanza religiosa islámica en la escuela. *Bordón. Revista de pedagogía*, 58(4), 641-646.
- Contreras Mazarío, J. M. (1992). *La enseñanza de la religión en el sistema educativo*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Contreras Mazario, J. M. (2010). Laicidad y derechos de las minorías. *Laicidad y derechos de las minorías.*, 133-199.
- Contreras Mazario, J. M. (2010). El pluralismo religioso y los derechos de las minorías religiosas en España. *Bandue: Revista de la Sociedad Española de Ciencias de las Religiones*, 4.
- Contreras Mazarío, J.M. (2007). La enseñanza religiosa en derecho internacional y comparado. *Bandue: revista de la Sociedad Española de Ciencias de las Religiones*, 47-82
- Díez de Velasco, Francisco (2016). La enseñanza de las religiones en la escuela en España: avatares del modelo de aula segregada, *Historia y Memoria de la Educación*, 4: 277-306
- Díez de Velasco, Francisco. (2009). La enseñanza de las religiones (en plural) en la escuela en España: Historia, problemas y perspectivas. *Studi e Materiali di Storia delle Religioni*, 75(2).
- Ferreiro-Galguera, J. (1997). La enseñanza de la religión en la escuela pública: respuesta legislativa y jurisprudencial a un debate inacabado. *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade de da Coruña*, (1), 277-290.
- García de Andoin, Carlos (2015). Enseñanzas de la religión en Europa. *Iglesia Viva*, (261), 117-126
- González-Varas Ibáñez, A. (2019). La enseñanza de la religión en las escuelas públicas españolas y su relación con el contexto europeo. *Scripta Fulgentina*
- Llamazares Calzadilla, María Cruz, Símbolos religiosos y Administración Pública: el problema en las aulas de centros públicos docentes, en AAVV, Libertad de conciencia y laicidad en las instituciones y servicios Públicos, edición coordinada por Dionisio Llamazares Fernández, ed. Dykinson, Madrid, 2005

- Montero, F., Cueva, J. D. L., & Louzao, J. (2018). La historia religiosa de la España contemporánea: Balance y perspectivas. *La historia religiosa de la España contemporánea*, 1-607.
- Ortega, J. Carlos (2018): Más religión en las aulas, <https://www.elsaltodiario.com/el-blog-de-el-salto/mas-religion-en-las-aulas>.
- Parejo Guzmán, M. J. (2010). Laicidad y ejercicio de la libertad religiosa. *Anuario de derecho eclesiástico*, 859-885.
- Parejo Guzmán, M. J. (2018). Pluralidad religiosa, laicidad y enseñanza de la religión: paz y armonía. In *Religiones:(no) violencia y diálogo: Actas del XI Congreso de la Sociedad Española de Ciencias de las Religiones* (pp. 487-510). Tirant lo Blanch. Coord. por José María Contreras Mazarío.
- Prado, A. (2006). *El islam en democracia*. Junta Islámica, Centro de Documentación y Publicaciones Islámicas
- Rodríguez Moya, A. (2010). Libertad religiosa y enseñanza de la religión: especial atención al caso islámico. *Estudios Eclesiásticos. Revista de investigación e información teológica y canónica*, 85(335), 787-815.
- Rodríguez Moya, A. (2014). Reconocimiento de los derechos de las minorías (I). Sistema educativo. En G. Suárez Pertierra (Ed.), *Derecho y Minorías* (pp. 97- 110). UNED-Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Rodríguez Moya, A. (2015). Enseñanza de la religión. Estatuto del profesorado. In *Gestión pública del hecho religioso* (pp. 95-120). Dykinson.
- Rogero-García, J., & Andrés-Candelas, M. (2014). Gasto público y de las familias en educación en España: diferencias entre centros públicos y concertados. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 147(1), 121-130
- Sánchez, J. M. M. (2005). Enseñanza de la religión en la escuela en la última década. *Anuario de derecho eclesiástico del Estado*, (21), 495-536.
- Semmami, S. (2019). La enseñanza del islam en España. In *ISLAM versus YIHAD* (pp. 85-104). Instituto Español de Estudios Estratégicos.

Web:

- [file:///D:/Descargas/Dialnet-LaEnsenanzaDeLaReligionEnLasEscuelasPublicasEspa%20-7235771%20\(4\).pdf](file:///D:/Descargas/Dialnet-LaEnsenanzaDeLaReligionEnLasEscuelasPublicasEspa%20-7235771%20(4).pdf)
- <http://www.cis.es/cis/opencms/ES/index.html>
- <http://www.grupopedronicolas.es/principales-cambios-de-la-lomloe/>
- <http://www.observatorioislamofobia.org/que-es-la-islamofobia/>
- <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1980-15955>
- <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12978#aveinticinco>
- <https://boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>
- <https://issuu.com/asociacionmarroquiparalaintegracion/docs/2020-informe-islamofobia>
- <https://laicismo.org/el-islam-en-la-escuela/21657>
- <https://laicismo.org/el-porcentaje-de-alumnos-de-religion-en-los-centros-publicos-cae-a-la-mitad/198821>
- <https://ucide.org/los-musulmanes-en-espana-superan-por-primera-vez-los-2-millones-de-personas/>
- <https://www.20minutos.es/noticia/3427801/0/regulado-procedimiento-para-contratacion-profesores-religion-islamica-evangelica/?autoref=true>
- <https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-2222-consolidado.pdf>,
- <https://www.conferenciaepiscopal.es/estadisticas-religion/>
- <https://www.elmundo.es/cataluna/2021/02/16/602b9090fc6c834b748b4588.html>
- <https://www.elsaltodiario.com/el-blog-de-el-salto/mas-religion-en-las-aulas>.
- [https://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/14007994/helvia/sitio/upload/011\\_Valores\\_Sociales\\_y\\_Civicos.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/14007994/helvia/sitio/upload/011_Valores_Sociales_y_Civicos.pdf)
- [https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/documents/2015/refc20150703e\\_2.pdf](https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/documents/2015/refc20150703e_2.pdf)
- <https://www.orm.es/informativos/noticias-2021/ya-son-mas-de-23-000-los-ninos-musulmanes-murcianos-con-derecho-a-cursar-religion-islamica/#:~:text=La%20Comisi%C3%B3n%20Isl%C3%A1mica%20de%20Espa%C3%B1a%20estima%20que%20en,a%20un%20acuerdo%20con%20el%20gobierno%20de%20Espa%C3%B1a>.
- <https://www.osce.org/es/odihr/29155>



- [https://www.religiondigital.org/espana/Espana-catolica-CIS-misa-creyentes-ateos-laicismo\\_0\\_2250374941.html](https://www.religiondigital.org/espana/Espana-catolica-CIS-misa-creyentes-ateos-laicismo_0_2250374941.html)
- <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>
- [https://elpais.com/diario/2006/10/18/sociedad/1161122408\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2006/10/18/sociedad/1161122408_850215.html)
- <http://www.observatorioislamofobia.org/2018/05/03/acabar-la-islamofobia-una-luchanos-concierne-todos/>
- <https://elpais.com/espana/catalunya/2020-09-02/cataluna-implanta-un-plan-piloto-para-impartir-religion-islamica-este-curso.html>
- <https://ucide.org/wp-content/uploads/2021/01/Estudio-demografico-2019.pdf>
- <https://elpais.com/espana/elecciones-catalanas/2021-02-02/la-comunidad-musulmana-catalana-denuncia-a-vox-por-incitar-al-odio.html>
- [https://docs.google.com/forms/d/1P2tddb\\_n\\_Ln01RlhNDchp6c1w-ijlYHwAbDGdyG2PAI/edit](https://docs.google.com/forms/d/1P2tddb_n_Ln01RlhNDchp6c1w-ijlYHwAbDGdyG2PAI/edit)